
	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

1. **TÍTULO DEL INFORME:** Informe de seguimiento a la ejecución del Plan de Inversión Recursos FONTIC – IV Trimestre 2020 de los recursos asignados mediante Resoluciones 000086, 00248, 00498 y 1003 de 2020.
2. **UNIDAD DEL SEGUIMIENTO:** Dirección Operativa, Subdirección Financiera, Área de Planeación
3. **AUDITORES:** Jhon Alexander Guancha Piarpuzan / Profesional Oficina de Control Interno
4. **OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO:** Verificar que Canal Capital ha realizado en debida forma la ejecución de los recursos que le fueron asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fontic) para financiar la línea de contenido de programación educativa y cultural multiplataforma y para el fortalecimiento de sus contenidos audiovisuales multiplataforma; así como la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión, de acuerdo con lo contemplado en la Resoluciones No. 000086, 00248, 00498 y 1003 de 2020 emitidas por el MinTic.
5. **ALCANCE:** En atención al Informe de avance del cuarto trimestre sobre la ejecución de los recursos asignados, a presentar por Canal Capital al MinTic, se verificó que este cumpliera con lo ordenado en el artículo No. 3 de la Resolución 000086; en el artículo 15 de la Resolución 000922 del 3 de junio de 2020 (que derogó la Resolución No. 000085); en el artículo No. 3 de la Resolución 000498; en el artículo No. 13 de la Resolución 0433 de 2020 y el artículo 5 de la Resolución 1003 de 2020, en relacionados con las obligaciones a cargo de Canal Capital.
6. **METODOLOGÍA:** La revisión efectuada se realizó de manera sistemática, profesional e independiente y atendiendo la normatividad que rige para la ejecución del "Plan de Inversiones 2020" aprobado por la Junta Nacional de Televisión y los procedimientos de la empresa. Para tal fin, se confrontaron documentos, se aplicaron pruebas documentales y se efectuó análisis a la información pertinente.
7. **DESARROLLO:**



I. RESOLUCIÓN 000086

1. DETALLE DE EJECUCIÓN

El plan de inversión ascendió a un valor total de 5.748.004.248 el detalle de los valores apropiados para cada concepto se presentan en el siguiente cuadro resumen:

Total Plan de Inversión	5.748.004.248	100%
Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma	4.508.404.888	78,43%
Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal	89.998.510	1,57%
Operación y funcionamiento	1.149.600.850	20,00%

Fuente: Información presentada IV Trimestre 2020

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

En cuanto a la ejecución y con base en la información remitida el 27 de enero de 2021, el plan de inversión presenta el siguiente resumen:

Concepto	Fondo Único del TIC			Recursos propios / terceros		
	Apropiado	Compromiso	Pago	Apropiado	Compromiso	Pago
Plan de inversión	5.748.004.248	5.672.049.656	4.465.952.213	0	0	0
Total	5.748.004.248	5.672.049.656	4.465.952.213	0	0	0

Fuente: Documento con el detalle de la propuesta de modificación al Plan de Inversión. El documento fue requerido al área de Planeación debido a que no se adjuntó al informe del IV trimestre 2020.

1.1. LÍNEAS DE INVERSIÓN ARTÍCULO 12 DE LA RESOLUCIÓN 000922

A. CONTENIDOS DE PROGRAMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL MULTIPLATAFORMA

1. PLAN DE INVERSIÓN

Según la Modificación No. 3 al Plan de Inversión 2020 adjudicado a través de la Resolución 00086 de 2020 con radicación No. 1257 del 30 de noviembre de 2020, se encontró que del total de recursos apropiados el valor de \$4.508.404.888 que representan un 78,43% se destinaron a inversión en Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma, a su vez, la citada línea de inversión contempla los programas que se detallan a continuación:

A. CONTENIDOS DE PROGRAMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL MULTIPANTALLA Y MULTIPLATAFORMA

Programas a realizar

Programas y/o formato	Capítulos	Fondo Único de TIC	Propios y/o terceros	Total
CRONICAS CAPITAL	130	\$ 282.515.814		\$ 282.515.814
CIUDADANIA, CULTURA Y EDUCACIÓN	900	\$ 3.607.383.307	\$ 910.740.993	\$ 4.518.124.300
PUNTOS CAPITALES	40	\$ 74.156.828		\$ 74.156.828
CAPITAL DE COMPRAS (Adquisición de licencias de uso de obras audiovisuales)		\$ 544.348.939		\$ 544.348.939
Total contenidos	1070	\$ 4.508.404.888	\$ 910.740.993	\$ 5.419.145.881

Fuente: Documento con el detalle de la propuesta de modificación al Plan de Inversión. El documento fue requerido al área de Planeación debido a que no se adjuntó al informe del IV trimestre 2020.

Por su parte la ejecución que se refleja en el informe presentado es la siguiente:

Programa	Forma to	Capítul os	Fondo Único de TIC			Recursos propios / terceros			Capítulos		
			Apropiado	Compromiso	Pago	Apropiado	Compro miso	Pago	Contra tados	Produ cid os	Emitid os
Crónicas Bogotá	Serie	130	282.515.814	229.479.794	175.777.427	0	0	0	130	158	143
Ciudadanía, Cultura y Educación	Serie	900	3.607.383.307	3.589.433.416	3.017.152.276	0	0	0	900	900	111
Puntos capitales		40	74.156.828	73.861.383	65.234.631				40	46	46

**INFORME DE SEGUIMIENTO****CÓDIGO: CCSE-FT-022****VERSIÓN: 01****FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO****ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

Programa	Forma to	Capítul os	Fondo Único de TIC			Recursos propios / terceros			Capítulos		
			Apropiado	Compromiso	Pago	Apropiado	Compro miso	Pago	Contra tados	Produ cidos	Emitid os
Capital de compras (Adquisición de licencias de uso de obras audiovisuales)			544.348.939	541.967.449	0				-	-	-
Total		1070	4.508.404.888	4.434.742.042	3.258.164.334	0	0	0	1070	1104	300

Fuente: Informe ejecución IV trimestre 2020 Numeral 1.1. Concepto de la inversión Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma. Nota: la información presentada fue actualizada con base en el informe ajustado remitido el 27 de enero de 2021 por parte de Planeación.

Dado que según el informe presentado para los programas Puntos capitales y Capital de compras (Adquisición de licencias de uso de obras audiovisuales) no refleja compromisos ni pagos y de conformidad con el literal o. del Artículo 15 de la Resolución 0922 de 2020 OBLIGACIONES A CARGO DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DE TELEVISIÓN el cual establece que:



Reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal Para la cual se expidió la resolución respectiva y aquellos que no se ejecuten conforme lo establecido en la resolución particular que determine la financiación con los recursos del fondo único del Ministerio de las tecnologías y las comunicaciones.

Por lo anterior, los recursos de los dos citados proyectos deberán reintegrarse de conformidad con lo establecido en el literal o antes mencionado. **OBSERVACION 1.**

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se validan y reajustan los valores de los compromisos y pagos realizados con el fin de mostrar los datos de estas dos líneas". Al verificar la nueva información presentada se encontró que se actualizó la información en el anexo hoja de cálculo (.xls) y la información presentada en el informe documento (.doc) sin embargo, se evidencia que si quedaron recursos que no fueron comprometidos, por lo cual se debe proceder con su reintegro dentro de los plazos establecidos, de conformidad con lo anterior la observación **se mantiene.**

Es de resaltar que, en comparación con el informe anterior, todos los programas aumentaron el número de capítulos y el valor apropiado. En el caso del programa Crónicas Bogotá, éste aumentó de 64 capítulos a 130, paso de unos recursos apropiado de \$158.585.134 a \$282.515.814, en cuanto a los compromisos de \$263.919.794 estos se mantuvieron en igual valor y finalmente en cuanto pagos se pasó de \$85.000.000 a \$201.117.427.

En cuanto al programa Ciudadanía, Cultura y Educación paso de 70 a 900 capítulos lo cual representa un aumento del 1185%. En cuanto a lo valor de recursos apropiados se presentó una reducción dado que pasó de un monto de \$4.439.818.264 a \$3.607.383.307, a pesar de que el programa aumentó 830 capítulos, el valor apropiado fue de -18,75%; en cuanto a los compromisos éstos pasaron de \$3.564.139.929 a \$4.535.355.211; los pagos pasaron de \$981.048.570 a \$3.118.249.780. A manera general es de desatacar que se pasó de 134 capítulos contratados a 1070, de 104 capítulos producidos a 1104 y de 104 capítulos emitidos a 300. Al respecto cabe destacar la importancia de mejorar los procesos de articulación coordinación y planeación que permitan una planificación razonable y asertiva de las actividades las metas los

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

productos y número de capítulos y otras relacionadas con los programas y proyectos a ser financiados con los recursos del fondo. **OBSERVACIÓN No. 2.**

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “El aumento de numero de capítulos en la Serie de ciudadanía, cultura y educación obedecieron a la línea de contenido implementada “Aprende en casa”, estrategia transmedia (audiovisual y digital) que dispuso CAPITAL con el propósito de hacer las veces de hilo conductor pedagógico, en cumplimiento de las acciones preventivas contra el contagio del COVID-19, que permite a los estudiantes continuar sus procesos de aprendizaje desde sus hogares, con el acompañamiento de padres de familia y cuidadores. La Secretaría de Educación y CAPITAL, en reacción a la coyuntura y necesidad de la ciudadanía, se asoció a través del convenio interadministrativo No C01 SLCNTR 5528812 - 011 2020, y allí se aunaron esfuerzos para darle mayor alcance a la franja “Aprende en Casa”, con una estrategia creada para la comunidad educativa de Bogotá-región que busca interpelar a los estudiantes en casa y brindar herramientas para que los maestros complementen sus clases con nuevos contenidos y actividades digitales. Por lo anterior y una vez suscrito el convenio interadministrativo se procedió en la Modificación No 2, el aumento e inclusión de aportes de terceros (SED) en este proyecto de la Resolución No 086.”.



Al verificar la nueva información presentada se encontró que, la aclaración correspondiente no se incluyó oportunamente en el informe inicial presentado, si bien se explican las razones que justifican el incremento de capítulos del programa, es necesario dejar constancia de la recomendación respecto de cuando se presente modificaciones considerables (superiores a un 10% por colocar un ejemplo) se deberá incluir en los informes las notas aclaratorias que dé cuenta de las razones y aspectos que conllevaron a tales situaciones en aras de evitar alertas en el proceso de articulación, actualización y consolidación de la información presentada. Por lo anterior la observación **se retira**, pero se realizará seguimiento a los posibles casos donde se repita esta debilidad.

El programa “Puntos capitales” no se encontraba reflejado en el anterior informe trimestral.

2. EJECUCIÓN LÍNEA DE INVERSIÓN CONTENIDO DE PROGRAMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL MULTIPLATAFORMA

En cuanto a la línea de inversión “Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma” el informe presenta un valor de compromisos por \$4.799.275.005 que superan al valor apropiado de recursos \$4.508.404.888. la suma total de los pagos presenta un error respecto de sus factores razón que impide medir el % de los pagos respecto de los compromisos. **(OBSERVACIÓN 3).**

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “Se validan y reajustan los valores de los compromisos y pagos realizados con el fin de calcular nuevamente, en esta nueva sumatoria los valores comprometidos no superan los valores apropiados”. Al verificar la nueva información presentada se encontró que si se actualizó la información en el anexo hoja de cálculo (.xls) y la información presentada en el informe documento (.doc), por lo anterior la observación **se retira**.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

2.1. Serie Crónicas Bogotá



A la fecha del informe, se muestra que los recursos de FONTIC comprometidos para la serie "Crónicas Bogotá" se encuentran en \$263.919.794 lo cual representa el 93,42% del monto de recursos apropiados el cual asciende a \$282.515.814. Los pagos ascienden a \$201.117.427 que representan el 76,20% del valor de los compromisos.

En materia de los capítulos previstos en la serie, el informe indica que, están contratados el 100% de los 130 capítulos previstos para este programa, pero el detalle de la ejecución muestra que se han producido 158 y emitido 143 capítulos, lo cual representa un cumplimiento superior al 100% respecto de los capítulos contratados, sin embargo, no se incluye una nota descriptiva que dé cuenta de las razones que conllevaron a estos resultados que superan el objeto y las metas previstas. Es importante que se guarde consistencia en los valores, los porcentajes y las cifras reportadas para adelantar las verificaciones correspondientes. **OBSERVACIÓN 4.**

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Durante la planeación del proyecto de crónicas y puntos capital se establece un estimado de temas posibles que dan como resultado un numero de capítulos consistente con las metas establecidas, teniendo en cuenta por supuesto imprevistos que no permitan finalizar o emitir capítulos por diversos factores, entre ellos fallas técnicas de origen, derechos de imagen ocasionales e incluso problemas de emisión. Sin embargo, el proyecto logro culminar a satisfacción en términos de metas sin que este porcentaje de imprevistos tuviera incidencia en el número de capítulos o tiempo de ejecución, todo dentro del presupuesto asignado y con un saldo a favor en cuota de pantalla. Se decidió no excluirlo ya que hace parte de la optimización de los recursos técnicos, financieros y logísticos del proyecto. En atención a la observación, se procede a anotar esta observación en el informe pormenorizado de actividades del proyecto", por lo anterior la observación **se mantiene** y se recomienda aplicar las acciones correctivas o de mejora correspondientes.

Según el anexo informe de ejecución de recursos resoluciones 2020 a diciembre, pestaña Registro de compromiso y pagos, se muestra que, durante el trimestre octubre-diciembre no se suscribieron nuevos contratos ni adiciones a contratos. Al verificar el valor de los contratos y pagos reflejados en la citada pestaña se encontró que el valor de los Contratos (Compromisos) asciende a \$229.479.794 y pagos por valor de \$175.777.427, sin embargo, los dos valores difieren de lo reportado en el archivo "Informe ejecución cuarto trimestre Resolución 0086 2020" que presenta un valor de compromisos de \$263.919.794 y de pagos por \$201.117.427 en los dos casos se presentan diferencias. **OBSERVACIÓN No. 5.**

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se validan y reajustan los valores de los compromisos y pagos realizados del informe respecto al anexo". Al verificar la nueva información presentada se encontró que si se actualizó la información en el anexo hoja de cálculo (.xls) y la información presentada en el informe documento (.doc), por lo anterior la observación **se retira**.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

2.2. Serie Ciudadanía, Cultura y Educación

A la fecha del informe, se muestra que, los recursos de FONTIC comprometidos para el programa "Ciudadanía, Cultura y Educación" ascienden a \$4.535.355.211 valor que supera el monto apropiado de \$3.607.383.307 (**OBSERVACIÓN No. 6**), en cuanto al valor de los pagos, este asciende a \$3.118.249.780 lo cual representa el 68,75% respecto al total comprometido.

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se validan y reajustan los valores de los compromisos y pagos realizados del informe respecto al anexo". Al verificar la nueva información presentada se encontró que si se actualizó la información en el anexo hoja de cálculo (.xls) y la información presentada en el informe documento (.doc), por lo anterior la observación **se retira**.



En materia de los capítulos previstos en la serie, se resalta que en el informe se pasó de 70 a 900 capítulos, de estos se han producido 900 y emitido 111.

Según el anexo informe de ejecución de recursos resoluciones 2020 a septiembre, pestaña Registro de compromiso y pagos, se muestra que, durante el trimestre octubre-diciembre se suscribieron 15 nuevos contratos (ver cuadro) por un valor total de \$944.884.645 y 5 adiciones a contratos de prestación de servicios (No. 383, 130, 602, 189 y 587 de 2020) por valor de \$128.037.747, en cuanto a pagos realizados en el periodo el valor total ascendió a \$27.561.355.

Nuevos contratos Trimestre octubre-diciembre

CONTRATO	FECHA CONTRATO	NOMBRE	VALOR CONTRATO (Comprometido)
731	21/10/2020	JULIAN EDUARDO CABRERA SILVA	9.178.908
754	26/10/2020	YULY ANDREA RIAÑO TORRES	8.739.994
761	27/10/2020	DEAPOSTA SAS	82.203.980
780	12/11/2020	TELESERVICIOS L & L SAS	10.000.000
787	19/11/2020	JAIME ANDRES BARBOSA ROMERO	5.880.000
801	10/12/2020	MYRIAM SOFIA DIAZ ROJAS	1.600.000
819	24/12/2020	Star Solutions TI SAS	6.570.583
825	24/12/2020	FERVIENTE FILMS S A S	15.351.000
826	24/12/2020	PRECIOSA MEDIA SAS	217.738.980
827	24/12/2020	PRECIOSA MEDIA SAS	438.703.200
828	24/12/2020	CINEPLEX S A S	23.205.000
830	24/12/2020	DISTRITO PACIFICO S A S	36.533.000
831	24/12/2020	CORPORACION IN VITRO VISUAL	63.000.000
843	30/12/2020	ATMÓSFERAS SAS	26.180.000
SUBTOTAL			944.884.645

Fuente: Información tomada del anexo .xls informe de ejecución de recursos Resoluciones 2020 a diciembre.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Adiciones Contratos Trimestre julio-septiembre

CONTRATO	FECHA CONTRATO	NOMBRE	OBJETO	VALOR CONTRATO (comprometido)
383	21/10/2020	RAFAEL POVEDA TELEVISION SAS	Adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 383 de 2020 suscrito con Rafael Poveda Televisión. en virtud a las Resoluciones 086 y 498 de FONTIC. Meta-1	73.861.383
130	31/10/2020	PLATINO VIP S.A.S	Adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 130 de 2020, suscrito con PLATINO VIP S.A.S.	13.140.000
602	11/11/2020	PATAGONIA FILMS SAS	Adicionar al contrato de prestación de servicios N° 602-2020 suscrito con Patagonia Films SAS en el marco de la resolución No. 086 de 2020 de FUTIC.	35.000.000
189	17/12/2020	Transportes Alex Ltda	Adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicio No 189 de 2020 suscrito con TRANSPORTES ALEX LTDA.	4.000.000
587	17/12/2020	PAULA ANDREA ARIAS GOMEZ	Adicionar al contrato de prestación de servicios N° 587-2020 suscrito con Paula Andrea Arias Gómez, en el marco de la resolución No. 00000086 de 31 de enero de 2020 de FUTIC.	2.036.364
SUBTOTAL				128.037.747

Fuente: Información tomada del anexo .xls informe de ejecución de recursos Resoluciones 2020 a diciembre.

Al verificar el valor de los contratos y pagos reflejados en la citada pestaña se encontró que el valor de los Contratos (Compromisos) asciende a \$ 4.423.340.529 y pagos por valor de \$3.040.656.001, sin embargo, los dos valores difieren de lo reportado en el archivo "Informe ejecución cuarto trimestre Resolución 0086 2020" que presenta un valor de compromisos de \$4.535.355.211 y de pagos por \$3.118.249.780 en los dos casos se presentan diferencias. **(OBSERVACIÓN No. 7).**



Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Para esta observación por los valores mencionados se entiende que hacer referencia a la línea, Ciudadanía, cultura y educación, se validan y reajustan los valores de los compromisos y pagos realizados del informe respecto al anexo". Al verificar la nueva información presentada se encontró que si se actualizó la información en el anexo hoja de cálculo (.xls) y la información presentada en el informe documento (.doc), por lo anterior la observación **se retira**.

2.3. Serie Puntos capitales

A la fecha del informe, se muestra que, los recursos de FONTIC apropiados para el programa "Puntos capitales" ascienden a \$74.156.828 no se reflejan compromisos ni pagos efectuados en el periodo reportado. **(OBSERVACIÓN 1). (ver Análisis de la Respuesta)**

En materia de los capítulos previstos en la serie, se contemplaron 40 capítulos, de estos se han producido 46 y emitido 46. **(Ver OBSERVACIÓN 4) (ver Análisis de la Respuesta).**

Según el anexo informe de ejecución de recursos resoluciones 2020 a septiembre, pestaña Registro de compromiso y pagos, no se refleja información para el trimestre octubre-diciembre.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

B. CONCEPTO DE LA INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTALADA PARA LA PRODUCCIÓN, EMISIÓN Y TRANSPORTE DE LA SEÑAL

En cuanto a la línea de "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal" el informe refleja compromisos por el 100% del monto apropiado que ascienden a un valor de \$89.998.510, por su parte los pagos ascienden a \$60.478.775 lo cual representan el 67,20% respecto del valor de los compromisos.



En el informe literal p. folios 102 a 109, se adjuntan soportes de ENTRADA AL ALMACÉN de equipos adquiridos los cuales corresponden a los establecidos en el contrato No. 742-2020 suscrito con IMTRO TECHNOLOGIES S.A.S, el cual según la información de obtenida de botón de transparencia, información contractual, contratos con vigencia a 31 de octubre de 2020 y con fecha de inicio 26/10/2020 que tuvo por objeto "Compra de teléfonos Smartphone con los accesorios y equipos complementarios para actividades de reportería y producción móvil". Sobre este particular es de resaltar que, si bien el contrato inició el 26 de octubre de 2020 lo relacionado con su información, incorporación en la modificación al Plan de Inversión fue solicitado al FONTIC solo hasta el 30 de noviembre de esa misma vigencia. **OBSERVACIÓN No. 8.**

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Sobre esta observación ya se cuenta con la aprobación por parte del ministerio sobre las modificaciones presentadas el día 11 de noviembre, para ello se adjunta el oficio mencionado. (Se adjunta oficio de aprobación Respuesta modificación RS 86 Capital)". Al verificar la nueva información presentada se evidencia que en el archivo adjunto "Respuesta modificación RS 86 Capital.pdf" se indica que "Frente a la solicitud realizada el día 30 de noviembre de 2020" situación que genera una contradicción con la respuesta enviada la cual hace referencia a la fecha 11 de noviembre, en tal sentido, si bien se reconoce la gestión adelantada es de resaltar que es importante mejorar la celeridad en los procesos de revisión, seguimiento, ajustes, modificaciones, actualización y consolidación de la información relacionada con la ejecución de los recursos asignados, así como las metas y productos establecidos, por lo anterior la observación **se mantiene**.

C. CONCEPTO DE LA INVERSIÓN OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En el numeral 1.6 del informe Concepto de la inversión Operación y funcionamiento, para la operación y funcionamiento se asignó el valor de \$1.149.600.850 ajustado a lo establecido en el párrafo único del artículo 15 de la Resolución 000922 del 3 de junio de 2020 "emergencia sanitaria por COVID-19" Resolución MSPS 385 del 12 de marzo de 2020, Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, en el cual, los operadores del servicio de televisión regional "podrán destinar para funcionamiento hasta el 20%, de los recursos de fortalecimiento girado".

En cuanto a la línea de "Operación y funcionamiento" el informe refleja compromisos por un valor de \$1.147.309.104 lo cual representa el 99,80% del monto apropiado el cual asciende a \$1.149.600.850 por su parte los pagos efectuados representan el 100% del valor de los compromisos.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

D. CONVOCATORIAS PÚBLICAS

Según el informe numeral f (folio 94) el valor comprometido para las convocatorias públicas asciende a \$2.534.700.000, por su parte el valor total ejecutado en programación fue de \$4.598.403.398, con base en lo anterior el informe muestra que el porcentaje destinado a convocatorias es del 55% del total de los recursos de programación. Es de resaltar que los valores son los mismos presentados en el informe anterior.

E. EL ESTADO Y MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA BANCARIA INFORMADA POR EL OPERADOR PÚBLICO DE TELEVISIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Resolución 000086 del 31 de enero de 2020, se estableció que el desembolso de los recursos se realizará a través de la cuenta de ahorros No. 288-86143-8 del Banco de Occidente.

En el presente informe no se incluyó el anexo 16.d-ii con el resumen de la información del manejo trimestral de la cuenta ni los movimientos bancarios, esta situación impide verificar de manera ágil las consignaciones recibidas, pagos del trimestre, valor de gastos bancarios del trimestre. **(OBSERVACIÓN No. 9).**



Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Una vez revisada la Resolución 922, este soporte no es requerido dentro de la estructura del informe presentado en el último día hábil del mes de enero, el anexo 16.d-ii se pide en los primeros 3 informes trimestrales." Al verificar la nueva información presentada, se evidencia que si bien el formato en cuestión no se debe presentar en el informe objeto de la presente revisión si se hace indispensable se incluya la información contenida en dicho formato con el propósito de facilitar la revisión, comparación y constatación de la información reportada, es importante destacar que dado que el formato si se aplica en los 3 primeros informes su actualización para el último informe no revestirá de mayor complejidad. por lo anterior la observación **se mantiene.**

1. MOVIMIENTO BANCARIO

No se adjuntó el formato de movimiento bancario, sin embargo, al revisar los extractos bancarios se identificaron las siguientes consignaciones recibidas:

En octubre se presentaron dos consignaciones así: 1) Pago tercero recibido desde ACH de fecha 28 de octubre por valor de \$326.307.203, 2) el 29 de octubre Pago tercero recibido desde ACH por \$43.991.125. Con base en lo anterior se puede evidenciar que en el mes de octubre se recibieron consignaciones por valor de \$370.298.328.

En noviembre se presentaron tres consignaciones así: 1) Pago tercero recibido desde ACH de fecha 6 de noviembre por valor de \$2.508.605, 2) el 13 de noviembre Pago tercero recibido desde ACH por \$10.803.250, 3) el 24 de noviembre Pago tercero recibido desde ACH por \$157.460.562.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Con base en lo anterior se puede evidenciar que en el mes de noviembre se recibieron consignaciones por valor de \$170.772.417.

En diciembre se presentaron tres consignaciones así: 1) Pago tercero recibido desde ACH de fecha 28 de diciembre por valor de \$17.133.732, 2) el 29 de diciembre Pago tercero recibido desde ACH por \$17.000.000, 3) el 29 de diciembre Pago tercero recibido desde ACH por \$12.802.020. Con base en lo anterior se puede evidenciar que en el mes de diciembre se recibieron consignaciones por valor de \$46.935.752.

Con base en lo anterior se podría indicar que en el trimestre octubre-diciembre se recibieron consignaciones por valor de \$588.006.497, sin embargo, no se incluye una nota descriptiva que dé cuenta de los conceptos por los cuales se recibieron las citadas consignaciones ni se remitió el formato con la información detallada sobre el valor pagos del trimestre, el valor de gastos bancarios del trimestre, el valor de rendimiento financieros del trimestre, el valor por concepto de retenciones sobre rendimientos del trimestre, el valor por concepto de reintegros realizados a MinTIC en el trimestre, situación que impide su verificación. **OBSERVACIÓN No. 10.**

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Pendiente la aclaración por parte del Área Financiera, la cual hasta el momento del envío de este informe no fue allegada a Planeación", por lo anterior la observación se mantiene.

La Cuenta bancaria de ahorros No. 288-86143-8 del Banco de Occidente según reporte y extracto bancario con corte a 30 de junio, cerró con un saldo total de \$2.214.634.171,57.



Debido a que no se adjuntó el formato con la información resumida no fue posible verificar la información relacionada con:

- El valor de pagos del trimestre
- El valor de gastos bancarios del trimestre
- El valor de rendimiento financieros del trimestre
- El valor por concepto de retenciones sobre rendimientos del trimestre
- El valor por concepto de reintegros realizados al fondo FONTIC en el trimestre

F. COPIA DE EXTRACTOS BANCARIOS Y CONCILIACIÓN BANCARIA

En el anexo al informe se adjuntan copias de los extractos bancarios de los meses de octubre (terminó con un saldo de \$3.835.512.692,94 – folios 120 a 122), noviembre (terminó con un saldo de \$2.884.902.342,17 – folios 124 a 126), diciembre (terminó con un saldo de \$2.214.634.171,57 – folios 128 a 130).

En cuanto a conciliaciones bancarias el informe incluyó adjunto formato de conciliación bancaria del mes de octubre con un valor de partidas por conciliar de \$17.228.080, noviembre sin diferencias y diciembre sin partidas por conciliar.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

G. SOPORTE REINTEGRO SALDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Según el literal n. del informe (folio 51), se adjunta soporte documental emitido por Banco de Occidente de fecha 12/1/2021, correspondiente a la cuenta 288861438 la cual evidencia una transferencia a favor de FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE al producto de destino 000185000033 de la entidad bancaria DAVIVIENDA por valor de \$4.526.215, el soporte se muestra en la siguiente imagen.

Fecha Actual: 2021/01/12 | Hora: 16:13 | IP: 190.217.61.154

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Carga de Archivos

Estimado (a): MIREYA PARDO MONASTOQUE

A continuación el detalle de: Resumen Registros
Enviados - Ver Registros

Nombre Archivo	Tipo Archivo	No. Total de Registros	Valor Total de Registros
ENE11-2	Pagos a Terceros	1	\$4,526,215.00

Encabezado

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Producto Origen	Entidad Financiera Destino	Fecha de Pago	Forma de Pago	Valor a Pagar	No. Comprobante	Tipo Producto	Estado
288861438	2021/01/12	\$4,526,215.00	FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE	8001316486	000185000033	288861438	DAVIVIENDA	2021-01-12	Abono a cuenta entidad ACH	4526215	2	Cuenta Ahorros	Debitado

Soporte Reintegro saldo rendimientos financieros - Informe ejecución cuarto trimestre. Folio 101.

Cabe resaltar que debido a que no se adjuntó el formato resumen no es posible comparar el valor de rendimientos financieros, las retenciones sobre rendimientos con periodicidad mensual y sus posibles diferencias.

H. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL OPERADOR

Con base en la información remitida por el área de planeación se procedió a realizar la revisión y verificación pormenorizada de los soportes y el cumplimiento a las obligaciones establecidas mediante Resolución correspondiente, resultado de tal revisión se identificaron los siguientes aspectos y observaciones:

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	Observaciones
a	Ejecutar el plan de inversión de acuerdo con las condiciones y plazos con base en las cuales se dio viabilidad a la asignación de recursos.	Oficio radicación Modificación Plan de Inversión Folio N° 90	Si bien se anexa el oficio radicación Modificación Plan de Inversión en el Folio N° 90, el documento con los detalles de la modificación presentada a la que hace referencia el oficio antes citado fue allegado posterior a requerimiento del mismo.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	Observaciones
b	<p>Dar cumplimiento a las normas presupuestales que le sean aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto, sobre la base de que los recursos asignados tienen exclusiva destinación a la financiación del plan de inversión. En especial, deberá darse estricta aplicación de lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y en el inciso 1 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.</p>	<p>Se atiende la normatividad garantizando que desde la fase de planeación ejecutiva y presupuestal de cada uno de los proyectos presentados en la ficha de inversión se garantiza correcta destinación de los recursos</p>	<p>No se adjunta certificación de cumplimiento de esta obligación. (Observación No. 11).</p> <p>Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “Durante la presentación de los anteriores informes trimestrales, para este punto siempre se ha incluido la justificación de su cumplimiento en la tabla C. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL OPERADOR en la columna “Registro/Soporte del Cumplimiento”, nunca se ha adjuntado soporte alguno para esta obligación y hasta la fecha el Ministerio no ha realizado observaciones sobre este punto”. Al verificar la nueva información presentada se evidencia que si bien la respuesta a sido reiterativa también lo ha sido la observación y la recomendación en todos los informes anteriores respecto de “se recomendó laborar a partir de dicho informe certificación expedida por el área, funcionario (a) o profesional que tenga competencia sobre esta obligación particular y anexarla tanto al presente informe como a los siguientes informes”, por lo anterior la observación se mantiene y se sugiere realizar consulta debidamente soportada al área financiera sobre la imposibilidad o impedimento para elaborar y expedir una certificación con la cual se dé constancia del cumplimiento de esta obligación específica, por lo anterior la observación se mantiene.</p> <p>En informe anterior se recomendó laborar a partir de dicho informe certificación expedida por el área, funcionario (a) o profesional que tenga competencia sobre esta obligación particular y anexarla tanto al presente informe como a los siguientes informes.</p>



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	Observaciones
c	Atender lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales financiadas.	Certificación artículo 2° de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales financiadas. Folio N° 91	En el numeral c del informe se incluye soporte certificación sobre el cumplimiento lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales financiadas, el cual fue firmado digitalmente el 8-1-2021.
d	Destinar y ejecutar como máximo el 10% de los recursos asignados del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, para atender los gastos de operación y funcionamiento.	Punto 1.6 del presente informe. Folio N° 93	Si bien “durante la vigencia de la emergencia sanitaria por COVID-19, (...) los operadores del servicio de televisión regional podrán destinar para funcionamiento hasta el 20%, de los recursos de fortalecimiento girado”, sin embargo, en el anexo d. del folio 92 a 93 se refleja un valor total de \$1.240.220.258 el cual supera el tope del 20% representando un 21,6%. (Observación No. 12). Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “El valor aportado dentro del informe corresponde a la suma de \$1.147.309.104 como pagos y que se describe en el punto 1.6 del informe, es de aclarar que se encuentra pendiente la aclaración por parte del Área Financiera, la cual hasta el momento del envío de este informe no fue allegada a Planeación”, por lo anterior la observación se mantiene .
e	Destinar y ejecutar como mínimo el 60% de los recursos asignados para la línea de inversión “Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma”.	Durante la fase de planeación y desarrollo de contenido de los proyectos se garantiza los porcentajes mínimos para contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma.	Según el informe presentado a “Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma” se le destinó el 78,43% de los recursos de los cuales se han ejecutado un 73,6% de los recursos apropiados.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	Observaciones
f	Ejecutar a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma" del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios.	El valor de la línea de inversión de "Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma" adjudicado a través de convocatorias públicas supero el 20% del valor. Folio N° 94	En el literal f. del informe se incluye el detalle de las convocatorias públicas, en las cuales se relaciona 2 convocatorias públicas (CP): 1) la CP. N. 1 con el que convoca proponentes para los programas ARTE Y CULTURA (Lote 1), LOS ANIMALES (Lote 2), TÍTERES CIUDADANOS (Lote 3) y CONFINADOS (Lote 4). 2) la CP. N. 2 (aperturada el 6 de julio y cerrada el 21 de julio) que convoca proponentes para los programas TEMA LIBRE (Lote 4). El valor comprometido por convocatoria fue \$ 2.534.700.000 lo cual representan el 55,12% respecto del total de los recursos de la inversión correspondiente a Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma. Con lo anterior se verifica el cumplimiento del 20% de adjudicación vía convocatorias públicas.
g	No exceder en la compra de producciones extranjeras el 40% de los recursos destinados a la compra de producciones nacionales durante la vigencia del plan de inversión. No serán contabilizadas como producciones extranjeras aquellas cuya temática sea de origen étnico y tengan relación con las raíces de los pueblos originarios reconocidos en Colombia. Tampoco será tenida en cuenta como producción extranjera aquella en la que se demuestre una participación relevante de talento colombiano, ya sea en producción o en escena.	Para la ejecución de los recursos asignados a la presente Resolución 086 se reportan compras de producciones extranjeras con el tope máximo del 40% del valor total ejecutado para el componente de adquisiciones. Folios N° 95 y 96	En el literal g. e i. del informe se adjuntó certificación de porcentaje de producción extranjera, en la cual se indica que "durante el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, Canal Capital adquirió producción extranjera con recursos FONTV sin exceder el tope del 40%. (Folio 95)
h	Destinar y ejecutar hasta un 20% de los recursos asignados a los operadores públicos regionales, a la financiación total o parcial de los costos de los programas de opinión y/o noticieros.	A corte de 31 de diciembre se realizó el proyecto capital financiación parcial del programa de opinión PUNTOS CAPITAL, este no supero el 2% del valor total destinado a la línea de inversión de programación.	Se evidencia la inclusión del programa PUNTOS CAPITAL en "Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma" por valor de \$74.156.828 lo cual representan el 1,64% del valor total apropiado para dicho contenido, sin embargo, no se observan recursos comprometidos para este programa.

**INFORME DE SEGUIMIENTO****CÓDIGO: CCSE-FT-022****VERSIÓN: 01****FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO****ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	Observaciones
i	Permitir el encadenamiento de todos los operadores públicos de televisión abierta radiodifundida en las transmisiones de eventos que realicen los operadores públicos de televisión, con cargo a los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, salvo las restricciones derivadas por compra de derechos.	Durante este periodo no se realizaron encadenamientos a otros operadores públicos de televisión abierta radiodifundida para transmitir en simultánea eventos con cargo a los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Folios N° 45 y 46	En el literal i. del informe se adjuntó certificación de encadenamiento de operadores públicos, en la cual se indica que entre el primero (1) de octubre al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 no existieron contenidos susceptibles a permitir el encadenamiento de operadores públicos de televisión abierta. (folio 96). Se recomienda indicar la ubicación exacta del registro o soporte del cumplimiento correspondiente dentro del documento del informe respectivo.
j	Tramitar y obtener todos los permisos y licencias requeridos para la ejecución del plan de inversión objeto de financiación.	Certificado relación contratos permisos y licencias y derechos de autor Folios N° 47 al 48	En el literal j. – k del informe, se adjuntó el certificado relación contratos permisos y licencias y derechos de autor, en la cual se indica que “el canal gestionó los permisos y licencias requeridas para la realización de los proyectos de esta resolución 1) ACINPRO, 2) ACODEM, 3) SAYCO, 4) MEGATRAX, 5) PROMUSICA, 6) ACTORES CSG. Así mismo cada uno de los proyectos realizó la contratación correspondiente de música original según sus necesidades, para el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre al treinta y un (31) de diciembre de 2020. (Folios 97-98). Se recomienda indicar la ubicación exacta del registro o soporte del cumplimiento correspondiente dentro del documento del informe respectivo.
k	Cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y conexos.		



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	Observaciones
I	Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados.	Certificado de emisión programas financiados con reconocimiento expreso. Folios 49 a 50.	<p>En el literal I del informe, se adjuntó certificado de emisión programas financiados con reconocimiento expreso, el cual no indica el texto a incluir para efectos del reconocimiento.</p> <p>La certificación adjunta indica que "Canal Capital a cumplido con las obligaciones establecidas en el numeral (L) de las obligaciones a cargo del operador de Resolución No. 086 de 2020, respecto a la inclusión el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados".</p> <p>Al verificar crónicas capitales y sus emisiones completas se identificó que las emisiones 4, 5, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 a 44 no incluyeron reconocimiento expreso de los recursos de FONTIC. (Observación No. 13).</p> <p>Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se trata de un error involuntario, toda vez que en pantalla se emitieron con el reconocimiento expreso, sin embargo, los capítulos en mención se desagregaron de la emisión para que circularan individualmente en redes. En atención a la observación el área se encuentra restableciendo los capítulos mencionados para incluir el reconocimiento de lo que rota en la plataforma", por lo anterior la observación se mantiene.</p> <p>Las emisiones 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, si lo incluyeron.</p>

**INFORME DE SEGUIMIENTO****CÓDIGO: CCSE-FT-022****VERSIÓN: 01****FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO****ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	Observaciones
m	Llevar los registros contables de la ejecución de los recursos que asigna el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales deberán realizarse en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable, con el propósito de facilitar su verificación por parte de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando así lo requiera.	Certificación con visto bueno de la Revisoría Fiscal Folio N° 51.	Se adjunta certificación la cual corresponde al periodo anterior y por tanto está pendiente la certificación actualizada. (Observación 14) . Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "adjunta la certificación actualizada". Al verificar la nueva información presentada se evidencia que si bien se adjunta la certificación suscrita con fecha 25 de enero de 2021, en su contenido no se hace alusión al cumplimiento de "llevar los registros contables en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable", se recomienda evaluar con el área financiera la pertinencia de incluir en la certificación lo específico al cumplimiento de esta obligación, adicionalmente se identifica que en la certificación se hace alusión a ejecución de recursos por valor de \$3.486.529.060, por lo anterior la observación se retira pero se dejan las recomendaciones para su respectiva revisión y subsanación si a ello hubiere lugar.
n	Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos asignados para la financiación del plan de inversión, en la cuenta que para tal fin determine el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Soporte reintegro del saldo de los rendimientos financieros generados sobre los recursos desembolsados. Folio N° 52.	Debido a que no se envió el formato de resumen de movimientos bancarios no fue posible comparar el valor total de rendimientos del trimestre menos las retenciones sobre rendimientos del mismo periodo, se evidencia que el valor transferido según el soporte n del folio 101, fue de \$4,526,215.00.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	Observaciones
o	Reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva y aquellos que no se ejecuten conforme con lo establecido en la resolución particular que determine la financiación con los recursos del Fondo Único de tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Una vez se haya superado la vigencia fiscal se realizará el reintegro de los recursos que no hayan sido ejecutados si hay lugar a ello.	No se anexa soporte respecto del cumplimiento de esta obligación. (Observación 15). Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Pendiente la aclaración por parte del Área Financiera, la cual hasta el momento del envío de este informe no fue allegada a Planeación", por lo anterior la observación se mantiene .
p	Incorporar en sus activos todos los bienes que adquiera en ejecución del plan de inversión.	Certificado entrada al almacén teléfonos Smartphone con los accesorios. Se suscribió el contrato 742-2020 con Imtro Technologies con objeto "Compra de teléfonos Smartphone con los accesorios y equipos complementarios para actividades de reportería y producción móvil". El contrato se encuentra en un 100% de ejecución, se adjunta como soporte certificaciones de ingreso al almacén. Folio N° 54 al 58.	Según soporte p "CERTIFICADO ENTRADA AL ALMACÉN TELÉFONOS SMARTPHONE CON LOS ACCESORIOS" de los folios 102 a 109, Se evidencia el formato Entrada Almacén de fecha 26-10-2020 No. Entrada 55 por un valor total de \$36.390.200; en la fecha 25-11-2020 la entrada No. 67 por valor de \$24.088.575; en la fecha 28-12-2020 Entrada No. 74 por valor de \$29.519.735. Se recomienda indicar la ubicación exacta del registro o soporte del cumplimiento correspondiente dentro del documento del informe respectivo.
q	Suministrar la información y documentación que solicite Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como permitir las visitas que esta entidad (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), establezca para los mismos efectos.	El pasado 28 de diciembre se realizó el envío de las legalizaciones anticipadas solicitadas por el Ministerio, esta información se remitió vía correo electrónico a cmesa@mintic.gov.co Folio N° 53.	En el literal q. del informe, se adjunta soporte de correo de fecha 28/12/2020 en el folio 110, con el asunto "URGENTE – solicitud de información – cierre de las legalizaciones vigencia 2020", en el cual "se envían relación de compromisos que no se alcanzaron a pagar en esta vigencia, relación de saldos no comprometidos de Resoluciones 86 (\$33.556.192), 498 (\$524.558), 248 (\$4.087.948), 724 (\$1.800.500), 729 (\$1.925.351) y 735 (\$2.050.702). Se recomienda indicar la ubicación exacta del registro o soporte del cumplimiento correspondiente dentro del documento del informe respectivo.

**INFORME DE SEGUIMIENTO****CÓDIGO: CCSE-FT-022****VERSIÓN: 01****FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO****ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	Observaciones
paragrafo	Durante la vigencia de la emergencia sanitaria por COVID-19, decreta en la resolución MSPS 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 de acuerdo con la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, los operadores del servicio de televisión regional podrán destinar para funcionamiento hasta el 20%, de los recursos de fortalecimiento girado, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 544 del 15 de abril de 2020.	Relación de pagos en gastos de Funcionamiento. Folio No 42 al 43.	<p>En el literal d. del informe se incluye la relación de gastos de operación y funcionamiento por valor total de giros realizados de \$1.240.220.258. al respecto cabe resaltar que el monto apropiado para Gastos de Funcionamiento fue de \$1.149.600.850 lo cual evidencia una diferencia de un valor superior de los giros realizados para cubrir gastos de operación respecto del valor apropiado para tal fin. (Observación 16).</p> <p>Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “El valor aportado dentro del informe corresponde a la suma de \$1.147.309.104 como pagos y que se describe en el punto 1.6 del informe, es de aclarar que se encuentra pendiente la aclaración por parte del Área Financiera, la cual hasta el momento del envío de este informe no fue allegada a Planeación”, por lo anterior la observación se mantiene.</p> <p>Se recomienda indicar la ubicación exacta del registro o soporte del cumplimiento correspondiente dentro del documento del informe respectivo y de los informes siguientes.</p>
16	OBLIGACIONES DE PRESENTACIÓN DE INFORMES A CARGO DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DE TELEVISIÓN. Con relación a los planes de inversión, es obligación del operador público de televisión:		

**INFORME DE SEGUIMIENTO****CÓDIGO: CCSE-FT-022****VERSIÓN: 01****FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO****ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	Observaciones
16.a	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el día 15 del mes siguiente a la finalización del trimestre que será reportado, el informe de legalización de los recursos entregados, en el formato que para tal efecto indique el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, con los documentos que soportan la ejecución, firmados por el representante legal del operador. Lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por la contaduría General de la Nación.	Oficio / correo de envío para la presentación del informe. Folio No 54.	En el numeral 16.a del informe folio 111 se incluye soporte de correo de fecha del 16/12/2020 con el asunto "cierre legalizaciones 2020", en dicho correo se adjunta 10 archivos en .pdf, de ellos 3 corresponden a relación de pagos (Res. 498, 248 y 86), 3 de formatos de legalización de Recursos Resolución (86, 498 y 248; 3 de certificaciones de Custodia Res. 86, 498 y 248; y finalmente un archivo extractos bancarios noviembre. En el correo se indica "documentos solicitados para las legalizaciones de los meses de octubre y noviembre. Se recomienda indicar la ubicación exacta del registro o soporte del cumplimiento correspondiente dentro del documento del informe respectivo.
16.b	Presentar ante la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a más tardar el último día hábil del trimestre que será reportado, el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas recíprocas.	Correo presentación, informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas recíprocas Folios No 55.	En el numeral 16.b del informe se incluye soporte de correo, con fecha de octubre de 2020 (folio 112) situación que puede obedecer a la periodicidad y los cortes trimestrales del cumplimiento de esta obligación. Es importante se incluyan las notas aclaratorias que faciliten la verificación. Se recomienda indicar la ubicación exacta del registro o soporte del cumplimiento correspondiente dentro del documento del informe respectivo.

**INFORME DE SEGUIMIENTO****CÓDIGO: CCSE-FT-022****VERSIÓN: 01****FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO****ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	Observaciones
16.c	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del mes que será reportado, un informe sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente capítulo.	Oficio / correo de envío para la presentación del informe. Folios No 56 al 58.	En el numeral 16.c del informe folio 114 se incluye soporte de correo electrónico de fecha 9/11/2020 con el asunto "Informe mensual de actividades Resoluciones 0086, 0248 y 498 octubre", a través del cual se envía el informe mensual de actividades de la Resolución 086 y 248 de Canal Capital. Así también se evidencia soporte de correos en el mes de noviembre (folio 114) de fecha 7-12-2020, en el mes de diciembre (folio 115) de fecha 8-1-2021. Se recomienda indicar la ubicación exacta del registro o soporte del cumplimiento correspondiente dentro del documento del informe respectivo.
16.e	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente al plazo de ejecución del plan de inversión, el informe final en formato libre, que contenga como mínimo los siguientes aspectos:		
16.e-i	El detalle de la ejecución de los recursos, indicando el registro de los compromisos adquiridos, los pagos realizados y los saldos reintegrados o por reintegrar al Ministerio, y las cuentas por pagar por cada línea de inversión y su correspondiente desagregación.	Anexo archivo en Excel Informe de ejecución de recursos Resoluciones 2020	Se anexa al informe archivo .xls informe de ejecución de recursos Resoluciones 2020 a diciembre, en la pestaña 3. Ejecución 00086, en el cual se detalla el registro de los compromisos adquirido y los pagos realizados de cada línea de inversión. En dicho archivo se refleja un valor total de contratado (comprometido) de \$4.742.818.833 y giros efectuados por valor de \$3.276.912.203.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	Observaciones
16.e-ii	El certificado de recibo a satisfacción expedido por el representante legal del operador público regional, de la totalidad de la programación financiada.	Certificado de recibo a satisfacción expedido por el representante legal del operador público regional. Folio No 56	En el numeral 16.e-ii del informe (folio 117) se incluye certificación suscrita por el Director Operativo de Canal Capital el cual indica que "Canal Capital a recibido a satisfacción de la totalidad de la programación financiada de acuerdo al aporte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asignadas a través de la resolución No. 086 del 31 de enero de 2020". Sin embargo, la obligación establece que el certificado debe ser expedido por el Representante legal, situación que no se cumple dado que quien suscribe la certificación es el Director Operativo. (Observación 17) . Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se adjunta al informe la certificación con la firma del Representante legal". Al verificar la nueva información presentada se evidencia que, se adjunta la certificación suscrita por la actual Representante Legal suscrita con fecha con fecha 18 de enero de 2021, por lo anterior la observación se retira . Se recomienda indicar la ubicación exacta del registro o soporte del cumplimiento correspondiente dentro del documento del informe respectivo.
16.e-iii	La relación de las convocatorias públicas adelantadas para la ejecución de los recursos.	Relación de las convocatorias adelantadas para la ejecución de los recursos. Folio N° 44	En el numeral 16.e-iii del informe (folio 118) se incluye la relación de las convocatorias adelantadas para la ejecución de los recursos con un valor comprometido de \$2.534.700.000 y un valor ejecutado de \$4.598.403.398 y un porcentaje de ejecución de 55%. Se recomienda indicar la ubicación exacta del registro o soporte del cumplimiento correspondiente dentro del documento del informe respectivo.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	Observaciones
16.e-iv	La relación de los bienes recibidos a satisfacción por parte del representante legal del operador público regional, en ejecución de la línea de inversión "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal"	Certificado de los bienes recibidos a satisfacción por parte del representante legal. Folio N° 44	No se adjunta soporte de cumplimiento para esta obligación (Observación No. 18). Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se adjunta al informe trimestral la certificación actualizada". Al verificar la nueva información presentada se evidencia que, se adjunta la certificación suscrita por la actual Representante Legal suscrita con fecha con fecha 18 de enero de 2021, por lo anterior la observación se retira . Se recomienda indicar la ubicación exacta del registro o soporte del cumplimiento correspondiente dentro del documento del informe respectivo.
16.e-v	El certificado de recibido a satisfacción por parte del representante legal del operador público regional, de los productos de la línea de inversión "Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco de servicio de televisión, que permitan el conocimiento de audiencias"	En la presente vigencia no se incluyó plan de inversión para "Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco de servicio de televisión, que permitan el conocimiento de audiencias"	N.A
16.e-vi	El certificado de recibido a satisfacción por parte del representante legal del operador público regional, de la formación y capacitación para el fortalecimiento del canal.	Para la presente vigencia no se incluyó plan de inversión para la formación y capacitación para el fortalecimiento del canal.	N.A.
16.e-vii	El certificado por parte del representante legal del operador público regional, del número de documentos audiovisuales recuperados con recursos de la línea de inversión "Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual"	Para la presente vigencia no se incluyó plan de inversión para la "Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual"	N.A.

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	Observaciones
16.e-viii	La copia de los extractos bancarios del trimestre y la conciliación bancaria.	Extractos bancarios del trimestre y la conciliación bancaria. Folios No 61 al 72.	Se incluye copia de los extractos bancarios de la Cuenta de ahorros No. 288-8614-38 del Banco de Occidente correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre las cuales vienen acompañadas de las conciliaciones bancarias de octubre, noviembre y diciembre (Folios 120 a 130). Se recomienda indicar la ubicación exacta del registro o soporte del cumplimiento correspondiente dentro del documento del informe respectivo.
16.e-ix	El soporte del reintegro del saldo de los rendimientos financieros generados a la fecha de presentación del informe, sobre los recursos desembolsados.	Soporte reintegro del saldo de los rendimientos financieros generados sobre los recursos desembolsados. Folios N° 60 al 71. El mismo que el punto n	Se evidencia que el valor transferido según el soporte n del folio 101, fue de \$4,526,215.00. Se recomienda indicar la ubicación exacta del registro o soporte del cumplimiento correspondiente dentro del documento del informe respectivo.
16.e-x	El soporte del reintegro de los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva.	Una vez se haya superado la vigencia fiscal se realizará el reintegro de los recursos que no hayan sido ejecutados si hay lugar a ello.	No se adjunta soporte de cumplimiento para esta obligación (ver Observación No. 1) (Ver análisis de respuesta)
Este informe deberá ser presentado, por el operador público de televisión, y deberá contar con el visto bueno de la Revisoría Fiscal y del jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, de cada operador. Así mismo, deberá ser socializado en la Junta Administradora y/o Directiva del operador público de televisión y remitirse un certificado del secretario de la Junta sobre esta socialización.			Se remite el informe de seguimiento para que se complemente la información faltante, se realice los ajustes, aclaraciones a que haya lugar con lo cual se procederá a la revisión final y la remisión del informe final y la expedición de la respectiva certificación

I. INDICADORES

En el anexo al informe se incluyen los Indicadores propuestos - Impacto planes de inversión anuales y proyectos especiales 2020 el cual muestra un cumplimiento del 115% toda vez que se obtuvo un resultado de 46% y la meta 2020 fue de 40%.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Indicadores Canal Capital - impacto plan de inversión anual 2020								
Indicador	Descripción	Fórmula	Línea Base	Meta 2020	Resultado	Cumplimiento	Ponderación	Resultado
Presencia porcentual de la audiencia objetivo en las franjas de señal abierta en las que son circulados los contenidos financiados con el plan de inversión 2020.	Determina la conexión de los contenidos con el público objetivo de acuerdo a las mediciones de audiencias que determinan la caracterización (específicamente edad y género) del público que está presente en los espacios/plataformas de circulación de los contenidos financiados con recursos FUDIC 2020.	$\frac{\text{Número de personas de la audiencia objetivo presentes en las franjas y - o espacios digitales en las que son circulados los contenidos financiados con el plan de inversión 2020}}{\text{Número de personas de la audiencia objetivo presentes en las franjas y - o espacios digitales en las que son circulados los contenidos financiados con el plan de inversión 2020}}$	-37	40%	46%	115%	100%	100%

Indicadores - Informe ejecución cuarto trimestre. Folio 132.

En cuanto a recursos invertidos en infraestructura Indicador "2,2 servicio a la red" se refleja que "Canal Capital operó con una continuidad de señal del 95,7% para su población objetivo".

2. EN RECURSOS INVERTIDOS EN INFRAESTRUCTURA						
2,2 SERVICIO A LA RED	Establecer la continuidad de la señal	$= \frac{\sum \text{Potencia actual estación } i}{\sum \text{Total potencia nominal canal } i} * \frac{\sum \text{Número de estaciones al aire}}{\sum \text{Número total de estaciones}} * 100$	$= \frac{\sum \frac{4900 + 900 + 900}{7000} + \sum \frac{3}{3}}{1} * 100$	95.714%		Para el cuarto trimestre del 2020 Canal Capital operó con una continuidad de señal del 95,7% para su población objetivo.

Indicadores - Informe ejecución cuarto trimestre. Folio 132

En cuanto a operación se incluyen los indicadores: 3.1. participación en los ingresos, 3.2. beneficio inversión en programación, 3.3. beneficio inversión en infraestructura, 3.4. ahorro en costos de infraestructura. Todos muestran un resultado de 0%. **(Observación No. 19).**

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "El valor aportado dentro del informe corresponde a la suma de \$1.147.309.104 como pagos y que se describe en el punto 1.6 del informe, es de aclarar que se encuentra pendiente la aclaración por parte del Área Financiera, la cual hasta el momento del envío de este informe no fue allegada a Planeación", por lo anterior la observación **se mantiene**. Así mismo hay que tener en cuenta que la respuesta no atiende lo correspondiente a los indicadores sin avance.

3. EN LA OPERACIÓN				
3.1. PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS	$\left(\frac{\text{Ingresos por los programas financiados del FONTV}}{\text{Ingresos por comercialización}} \right)$	$= (\$000) / (\$000)$	0%	Canal Capital al no realizar la comercialización de los contenidos financiados con recursos destinados por el MINTIC, no obtiene ingresos por los programas financiados con recursos destinados por el fondo, por lo que la medición de este indicador no aplica para este Canal.
3.2. BENEFICIO INVERSIÓN EN PROGRAMACIÓN	$\left(\frac{\text{Ingresos por los programas financiados del FONTV}}{\text{Inversión en programación del FONTV}} \right)$	$= (\$000) / (\$000)$	0%	Canal Capital al no realizar la comercialización de los contenidos financiados con recursos destinados por el MINTIC, no obtiene ingresos por los programas financiados con recursos destinados por el fondo, por lo que la medición de este indicador no aplica para este Canal.
3.3. BENEFICIO INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	$\left(\frac{\text{Ingresos por venta de servicios de equipos financiados con FONTV}}{\text{Inversión en equipos del FONTV}} \right)$	$= (\$000) / (\$000)$	0%	Canal Capital al no realizar la comercialización de los contenidos financiados con recursos destinados por el MINTIC, no obtiene ingresos por los programas financiados con recursos destinados por el fondo, por lo que la medición de este indicador no aplica para este Canal.
3.4. AHORRO EN COSTOS DE INFRAESTRUCTURA	$\left(\frac{\text{Costos técnicos en las producciones podrias del canal}}{\text{Inversión en equipos del FONTV}} \right)$	$= (\$000) / (\$000)$	0%	Para el primer semestre del 2020 Canal Capital no se reporta este indicador teniendo en cuenta que según la resolución MINTIC 0086 2019 no se tienen recursos aprobados para la línea de infraestructura

Indicadores - Informe ejecución cuarto trimestre Resolución 0086 de 2020. Folio 133

II. RESOLUCIÓN 00248 DE 2020.

El Plan de Inversión previsto a ejecutarse con los recursos asignados mediante la Resolución 00248 del de 28 de febrero de 2018 asciende al valor de \$1.250.000.000, según el Artículo 1 de la citada resolución, se le asigna a Canal Capital "la financiación del proyecto audiovisual multiplataforma "Bogota Glocal", o como se denomine en su emisión".

En el informe presentado se resalta que "Los proyectos que hacen parte de la resolución 248 Bogotá Glocal, se encuentran dentro de una estrategia digital multiplataforma que contempla: 20 artículos periodísticos web, 10 podcast, 20 websodios, 50 publicaciones en redes sociales y 10 videos de detrás de cámaras, en total por las 3 series: Reinventarse, Consensos mínimos y 10 años para cambiar el mundo".



1. EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN

Según el informe presentado la ejecución de los recursos asignados con corte a la fecha del presente informe reflejaba la siguiente información:

Concepto	Fondo Único del TIC			Recursos propios / terceros		
	Apropiado	Compromiso	Pago	Apropiado	Compromiso	Pago
Plan de inversión o proyecto	1.250.000.000	1.240.948.323	613.670.341	0	0	0
Total	1.250.000.000	1.240.948.323	613.670.341			

Informe ejecución cuarto trimestre Resolución 00248 de 2020. Folio 2.

Para el periodo presentado los compromisos representan el 99,28%. En tal sentido y de manera similar a lo indicado en la **OBSERVACIÓN No. 1** del presente informe, pero en particular de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 00248 de 2020, se establece que "los saldos no comprometidos por Canal Capital a 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a mas tardar el 20 de enero de 2021 (...) adjuntando el soporte respectivo de la

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

consignación". Por lo anterior la suma de \$9.051.677 debería ser reintegrados al FUTIC.
OBSERVACIÓN 20.

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Efectivamente el soporte del reintegro no se adjunta, puesto que el área financiera se encuentra en los respectivos cruces de información necesaria. Sin embargo, tan pronto el Director Operativo o quien haga sus veces nos valide el valor a reintegrar se procederá al respectivo reintegro, el cual está programado para el día de mañana", por lo anterior la observación **se mantiene**.

Adicionalmente al revisar el monto de los pagos realizados se evidencia que estos representan un 49,45% del valor de los compromisos y debido al periodo de presentación del informe podría reconocerse como un bajo nivel de ejecución. **OBSERVACIÓN 21.**

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se está validando la información de compromisos y pagos con el área financiera, ya que los valores Comprometidos si corresponden según la dirección Operativa", por lo anterior la observación **se mantiene**.

1.1. LÍNEA DE INVERSIÓN CONTENIDO DE PROGRAMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL MULTIPLATAFORMA

El informe presenta la siguiente ejecución:



Programa	Formato	Capítulos	Fondo Único de TIC			Recursos propios / terceros			Recursos propios / terceros			Capítulos		
			Apropiado	Compromiso	Pago	Apropiado	Compromiso	Pago	Apropiado	Compromiso	Pago	Contratados	Producidos	Emitidos
Bogotá-Glocal		35	1.250.000.000	1.240.948.323	613.670.341	0	0	0	0	0	0	0	4	4
Total		35	1.250.000.000	1.240.948.323	613.670.341									

Informe ejecución cuarto trimestre Resolución 00248 de 2020. Folio 2.

Con base en esta información se evidencia que el 100% de los recursos asignados fueron apropiados para la línea de inversión Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma.

En cuanto a los capítulos del programa Bogotá-Glocal, en el informe no se reflejan el número de capítulos contratados y los capítulos producidos y emitidos representan tan solo un 11,43% del total de capítulos previstos para el citado programa. **OBSERVACIÓN 22.**

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Bogotá Glocal, está conformada por tres series: Consensos mínimos de 12 capítulos de 24 minutos c/u, Reinventarse de 12 capítulos de 24 minutos c/u y 10 años para cambiar el mundo de 11 capítulos de 24 minutos c/u, allí se completan los 35 capítulos de 24 minutos c/u contratados y producidos como lo indica el informe pormenorizado. Así mismo fueron emitidos 4 capítulos en cumplimiento con el documento V3 2019-12-20 Requisitos MINTIC proyectos digitales multiplataforma regionales (002), la emisión de los programas es hasta el 30 de junio de 2021 o el plazo máximo señalado y sustentado por el operador, por lo

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

anterior el proyecto cumple con los productos contratados y se completará la emisión dentro de los cronogramas establecidos”.

Al verificar la nueva información presentada se evidencia que si bien se presenta la respuesta en el documento informe (.doc) “Informe ejecución cuarto trimestre Resolución 0248 2020” la información no fue actualizada y en la columna “capítulos contratados” no se refleja la cantidad de capítulos contratados, por lo anterior la observación **se mantiene**.

1.2. MOVIMIENTO BANCARIO

El informe presenta la siguiente información:



Mes	Consignación	Pagos	Gastos bancarios	Rendimientos financieros	Retefuente sobre rendimientos	Reintegros Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Saldo
Enero	0	0	0	0	0	0	0
Febrero	5.748.004.248,00	0	376,40	1.344.262,30	94.100,00	0	5.749.254.033,90
Marzo	1.250.000.000,00	0	3.535,87	12.628.184,44	883.973,00	0	7.010.994.909,47
Abril	-	198.879.698,00	851.166,65	13.108.514,59	917.594,00	12.994.374,00	6.810.460.391,41
Mayo	-	462.122.809,00	1.851.824,50	11.904.597,99	833.323,00	-	6.357.557.032,90
Junio	-	470.946.426,00	1.886.181,65	8.556.879,13	598.981,00	-	5.892.682.323,38
Julio	-	588.972.947,00	2.801.719,29	6.894.367,25	482.605,00	30.982.029,00	5.276.337.390,34
Agosto	-	85.557.979,00	343.786,01	5.550.327,65	388.522,00	-	5.195.597.430,98
Septiembre	-	793.223.469,00	3.174.050,21	4.129.746,30	289.082,00	-	4.403.040.576,07
Octubre	-	548.312.638,00	3.752.678,00	2.901.435,78	203.101,00	15.652.296,00	3.835.512.692,94
Noviembre	-	947.494.013,00	4.476.426,43	2.200.276,66	154.022,00	686.166,00	2.884.902.342,17
Diciembre	-	668.257.538,00	2.864.225,47	1.716.654,87	120.167,00	563.791,00	2.214.634.171,57
Total	6.998.004.248,00	4.763.767.517,00	22.005.970,48	70.935.246,96	4.965.470,00	60.878.656,00	

Informe ejecución cuarto trimestre Resolución 00248 de 2020. Folio 3.

Con base en la información presentada es posible evidencia que los recursos asignados mediante la resolución 248 del 2020 fueron consignados en el mes de marzo del año 2020 tiempo es el cual los recursos se encuentran disponibles para su efectiva y adecuada ejecución sin embargo tal como se indicó en la **OBSERVACIÓN 21** lastimosamente se presentan bajos niveles ejecución.

Así también es posible evidenciar que, según la información presentada, el mes de diciembre terminó con un saldo en la cuenta bancaria por valor de \$2.214.634.171,57 y al verificar el saldo final según extracto bancario del mes de diciembre el valor corresponde a \$2.214.634.171,57.

Con base en la anterior información se puede obtener el siguiente resumen trimestral:

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	



Mes	Consignación	Pagos	Gastos bancarios	Rendimientos financieros	Retefuente sobre rendimientos	Reintegros Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Saldo
Octubre	0	548.312.638,00	3.752.678,00	2.901.435,78	203.101,00	15.652.296,00	3.835.512.692,94
Noviembre	0	947.494.013,00	4.476.426,43	2.200.276,66	154.022,00	686.166,00	2.884.902.342,17
Diciembre	0	668.257.538,00	2.864.225,47	1.716.654,87	120.167,00	563.791,00	2.214.634.171,57
SubTotal	0,00	2.164.064.189,00	11.093.329,90	6.818.367,31	477.290,00	16.902.253,00	

Este informe

Si bien se puede visualizar las cifras de movimientos y periodos el informe no indica el número de cuenta, la entidad bancaria a la cual están asociados las y los mismos. Así también teniendo en cuenta el manejo de los recursos asignados a través de diferentes Resoluciones de MinTIC se manejan en una misma cuenta, se recomienda elaborar y presentar a partir del próximo informe un cuadro de resumen detallado por cada uno de los conceptos, periodos y los planes de inversión debidamente aprobados en aras de realizar un seguimiento tanto diferenciado como pormenorizado de cada uno de ellos y a la vez facilitar la el adecuado cumplimiento a las obligaciones, excepciones que le sean aplicables según la Resolución que defina tales aspectos y su respectiva revisión, seguimiento o evaluación.

En el informe y formato presentado con su formato de movimiento bancario refleja que no se han recibido consignaciones durante el trimestre (**OBSERVACIÓN No. 23**), sin embargo, según los extractos bancarios de la cuenta bancaria que por disposición del artículo 2 de la Resolución 000248 del 28 de febrero de 2020, se reciben los desembolsos de los recursos se realiza a través de la cuenta de ahorros No. 288-86143-8 del Banco de Occidente; si se presentan consignaciones tal como se señala en la sección E. 1 Resolución 00086 de 2020 del presente informe las cuales para el caso del mes de octubre ascendieron a la suma de \$370.298.328, en el mes noviembre a \$170.772.417 y en el mes de diciembre por valor de \$46.935.752 para un total de consignaciones en el trimestre por valor de \$588.006.497, sin embargo, no se incluye una nota descriptiva que dé cuenta de los conceptos por los cuales se recibieron las citadas consignaciones.

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Efectivamente, se encuentran movimientos créditos en la cuenta de ahorros No.288-86143-8 para el período correspondiente, pero esto no quiere decir que sean consignaciones, esto se trata de traslados entre cuentas que se realizan de acuerdo al manejo de las resoluciones suscritas en la vigencia 2020". Al verificar la nueva información presentada se evidencia que si bien se presenta la respuesta las notas aclaratorias de la situación no fueron presentadas oportunamente en el informe objeto de la revisión, por lo anterior la observación **se retira**, pero se recomienda incluir en el informe y futuros informes las notas aclaratorias respecto de las situaciones especiales que pueden presentarse sobre este particular.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL OPERADOR

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	Observaciones
1	Destinar los recursos solamente para el desarrollo del proyecto financiado, consistente en la producción de 35 capítulos, en formato técnico de video 4k, de 24 minutos cada uno para ser emitidos en la pantalla de televisión, websodios cortos con experiencias de carácter local o global, podcast de audio enfocados a reflexiones de los expertos en temas importantes que puedan exponer posibles soluciones, artículos para página web relacionados con los retos-ejes temáticos de cada capítulo, videos con detrás de cámaras que registrarán las diferentes lugares de Bogotá a los que la investigación y producto llegó, publicaciones en redes sociales relacionadas con animaciones, infografías y experimentos sociales que puedan tener lugar en los capítulos, y la estrategia transmedia.	Ítem 1.1 del presente informe Folio N° 2	Se presenta el informe sobre ejecución de los recursos asignados del fondo mediante Resolución 00248 de 2020 correspondiente al IV Trimestre de 2020.
2	Dar cumplimiento a las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto aplicables, en especial a lo establecido en el artículo 71 del decreto 111 de 1996 y en el inciso 1 del artículo 8 de la ley 819 del 2003	Certificado visto bueno Revisoría Fiscal Folio N° 32	Se adjunta certificación la cual acredita la ejecución del plan de inversión y su valor de ejecución, sin embargo, no se especifica el cumplimiento de la obligación objeto de revisión ni tampoco se adjunta certificación de cumplimiento puntual de esta obligación. (Ver Observación No. 11). En informe anterior se recomendó laborar a partir de dicho informe certificación expedida por el área, funcionario (a) o profesional que tenga competencia sobre esta obligación particular y anexarla tanto al presente informe como a los siguientes informes.
3	Dar estricto cumplimiento a los fines y principios del servicio de televisión contenidos en el artículo 2 de la ley 182 de 1995 en las producciones audiovisuales financiadas.	Certificación cumplimiento del artículo 2 de la ley 182 de 1995 Folio N° 33	En el numeral 3 del informe (folio 33) se incluye soporte certificación sobre el cumplimiento lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales financiadas, el cual fue firmado digitalmente el 8-1-2021.
4	Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales.	Durante este periodo se emitieron las producciones audiovisuales financiadas en la ejecución de los recursos asignados.	En el literal I del informe, se adjuntó certificado de emisión programas financiados con reconocimiento expreso, el cual no indica el texto a incluir para



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Folio N° 34

efectos del reconocimiento. La certificación adjunta indica que “Canal Capital a cumplido con las obligaciones establecidas en el numeral (4) de las obligaciones a cargo del operador de Resolución No. 0248 de 2020, respecto a la inclusión el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados”.

Es de resaltar que en numeral 10 del informe presentado (folio 39) se adjunta certificado de recibo a satisfacción de la totalidad de los capítulos y productos contratados, sin embargo, no se adjuntan enlaces o ubicación de las producciones que faciliten el acceso y la verificación en el producto final el reconocimiento a que hace referencia la presente obligación. Se recomienda incluir en los siguientes informes los enlaces de los programas y capítulos obtenidos en el marco de la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución respectiva.

Al verificar la información de programas en el enlace de conexión capital se identifica que no se encuentran incluidas piezas convergentes y/o programas relacionados en el presente informe.

OBSERVACIÓN 24.

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “Se adjunta el certificado



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

			ajustado de las emisiones al aire del capítulo que se estrenó de cada una de las tres series en cuestión: Consensos mínimos, Reinventarse y 10 años para cambiar el mundo (del que se emitieron una cápsula y un capítulo). En los siguientes enlaces están los programas mencionados, con las cortinillas de la financiación de FUTIC”. Al verificar la nueva información presentada se evidencia que al acceder a los enlaces compartidos se visualiza el reconocimiento a la financiación de la que trata esta obligación, por lo anterior la observación se retira , pero se recomienda tener en cuenta esta situación para futuros soportes e informes. Adicionalmente se revisó la certificación de recibo a satisfacción de todos los capítulos la cual se encontró anexa en el folio No. 39 del informe.
5	Llevar los registros contables de la ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales deberán realizarse en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable, con el propósito de facilitar su verificación por parte de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando así lo requiera.	Certificación con visto bueno de la Revisoría Fiscal Folio N° 32	Se adjunta certificación la cual corresponde al periodo anterior y por tanto está pendiente la certificación actualizada. (Ver Observación 14) .
6	Incorporar en sus activos todos los bienes que adquiera en ejecución del plan de inversión.	Para la presente vigencia no se incluyó plan de inversión en infraestructura.	N.A.
7	Suministrar la información y documentación que solicite Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como permitir las visitas que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establezca para los mismos efectos.	El pasado 28 de diciembre se solicitó el envío de la información, con el fin de hacer seguimiento al cierre de la ejecución de las resoluciones de transferencias realizadas a Canal Capital, esta información se remitió vía correo electrónico a mlondono@mintic.gov.co y facortes@mintic.gov.co Folio No. 35	Se anexa copia de correo electrónico de requerimiento efectuado el 18 de diciembre de 2020 correo cmesa@mintic.gov.co y el correo de respuesta con fecha del 28 de diciembre de 2020, en el cual se incluyen los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - Compromisos que no se alcanzaron a pagar en la vigencia, ajustes y explicaciones - Saldos no



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01



FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

			<p>comprometidos – valores parciales - Se referencia que los saldos no comprometidos en cuanto a la Resolución 00248 ascienden a \$4.087.948</p>
8	<p>Presentar por escrito y radicar en Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo.</p>	<p>Oficio / correo de envío para la presentación del informe mensual de obligaciones. Folio No. 36</p>	<p>Se anexa copia de correos con remisión de informes mensuales de actividades resoluciones 0086, 00248 y 00498 correspondientes a los meses de octubre correo enviado el 9 de noviembre de 2020, el del mes de noviembre enviado el 7 de diciembre de 2020 y el del mes de diciembre enviado mediante correo con fecha 8 de enero de 2021 el cual incluye la Resolución 1003 de 2020.</p>
10	<p>Presentar al responsable del seguimiento, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2021, el informe financiero de la ejecución de los recursos desembolsados y el certificado de recibo a satisfacción de la totalidad de los capítulos y productos contratados.</p>	<p>Certificado de recibo a satisfacción de la totalidad de los capítulos y productos contratados. Folio N° 39</p>	<p>Se anexa certificado de recibo a satisfacción de la totalidad de los capítulos y productos contratados el cual es suscrito por el Director operativo mediante firma electrónica de fecha 8 de enero de 2021.</p>
	<p>Así mismo, deberá remitirse a la Subdirección Financiera de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el informe trimestral de <u>legalización</u> de los recursos entregados con los documentos que soportan la ejecución, firmados por el representante legal del operador y el supervisor del Ministerio.</p>	<p>Oficio / correo de envío para la presentación del informe de legalización trimestral. Folio N° 40</p>	<p>Se anexa copia de correo electrónico con asunto “Cierre legalizaciones 2020” en el cual se relacionan el envío de los documentos de legalizaciones de los meses de octubre y noviembre, sin embargo, la obligación hace referencia al envío de un informe trimestral del cual no se adjunta copia al presente informe. OBSERVACIÓN 25. Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “Se adjuntan al informe los correos de constancia de envío para la presentación del informe de legalización trimestral”. Al verificar la nueva información presentada se evidencia que en el folio No. 40 del informe actualizado se anexó copia de</p>

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	



correo electrónico de fecha 18 de enero de 2021, con el asunto "solicitud urgente legalizaciones 2020" y en el cual se visualiza el envío adjunto de 8 archivos .pdf con certificaciones y formatos correspondientes al mes de diciembre de 2020, por lo anterior la observación **se retira.**

1.4. REGISTRO DE COMPROMISOS Y PAGOS

Según el anexo informe de ejecución de recursos resoluciones 2020 a diciembre, pestaña Registro de compromiso y pagos, se muestra que, durante el trimestre octubre-diciembre se suscribió un nuevo contrato (No. 819) que tiene por objeto la "Adquisición de discos duros para almacenamiento y tráfico de material audiovisual de los proyectos realizados en el marco de las resoluciones No. 0086 de 2020, No 0248 de 2020, No 498 de 2020 de FUTIC y demás necesidades de Canal Capital" por un valor de \$12.319.304.

Al verificar el valor de los contratos y pagos reflejados en la citada pestaña se encontró que el valor de los Contratos (Compromisos) asciende a \$1.240.948.323 y pagos por valor de \$613.670.341, los valores si corresponden a lo reportado en el archivo "Informe ejecución cuarto trimestre Resolución 00248 2020" que presenta igual valor de compromisos y de pagos.

1.5. INDICADORES

En el anexo al informe (folio 41) se incluyen los Indicadores propuestos - Impacto planes de inversión anuales y proyectos especiales 2020 el cual muestra igual información que la presentada en el literal I. INDICADORES de la Resolución 0086 de 2020.



III. RESOLUCIÓN 00498 DEL 6 DE AGOSTO DE 2020.

El Artículo 1 de la Resolución 00498 de 2020 ordena "la transferencia por valor total de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES M/CTE (\$3.550.000.0000) que:

Canal Capital "ejecutará los recursos objeto de la transferencia a que se refiere esta Resolución, de acuerdo su propuesta presentada respecto de los proyectos y programas para el fortalecimiento de la programación y la producción de los contenidos audiovisuales multiplataforma y fortalecimiento y renovación de la infraestructura tecnológica instalada, relacionada con la prestación del servicio público de televisión".

1. DETALLE DE EJECUCIÓN

La propuesta presentada para la Resolución. 00498 de 2020 se relaciona en las consideraciones de presenta el siguiente plan de inversión:

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	FONDO ÚNICO DE TIC
Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma.	3.200.000.000
Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la renovación de equipos tecnológicos para los procesos de producción en sus etapas de postproducción	350.000.000
Total Recursos solicitados	3.550.000.000

Resolución 00498 de 2020. Páginas 2 y 3.

El informe presentado indica la siguiente ejecución:

Concepto	Fondo Único del TIC			Recursos propios / terceros		
	Apropiado	Compromiso	Pago	Apropiado	Compromiso	Pago
Plan de inversión	3.550.000.000	2.798.100.772	2.074.404.990	0	0	0
Total	3.550.000.000	2.798.100.772	2.074.404.990	0	0	0

Informe ejecución cuarto trimestre Resolución 00498 de 2020. Folio 1

El anterior resumen muestra que a la fecha del reporte se han comprometido el 78,82% de los recursos apropiados y de dichos compromisos se ha pagado un 74,14% de los mismos. Al respecto cabe anotar que tal como se indica en la **OBSERVACIÓN 1** del presente informe y para el caso particular de la Resolución 00498 de 2020 el Artículo 10 establece que:



Los recursos de la presente transferencia que no sean comprometidos (...) a 31 de diciembre de 2020, deberán ser reintegrados al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dentro del mes siguiente al cierre fiscal 2020 en la cuenta bancaria del Fondo.

En este sentido el valor que debería ser reintegrado asciende a \$751.899.228 el cual representa más de la quinta parte del total de recursos asignados mediante Resolución 00498 de 2020. **OBSERVACIÓN 26.**

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se validan y reajustan los valores de los compromisos y pagos realizados del informe, dando con un valor no comprometido un 6.6%". Al verificar la nueva información presentada se evidencia que el informe ajustado presenta la siguiente ejecución:

Concepto	Fondo Único del TIC			Recursos propios / terceros		
	Apropiado	Compromiso	Pago	Apropiado	Compromiso	Pago
Plan de inversión	3.550.000.000	3.533.772.313	2.135.607.863	0	0	0
Total	3.550.000.000	3.533.772.313	2.135.607.863	0	0	0

Lo anterior permite constatar que se comprometieron el 99,54% de los recursos apropiados y se pagó el 60,43% del valor total de los compromisos. Sin embargo, con base en la información de la ejecución comentada se evidencia que el porcentaje de recursos no comprometidos fue de 0,46% dato que difiere del "6.6%" que se menciona en la respuesta del área encargada. Si bien el % de recursos a reintegrar es relativamente bajo es necesario

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

realizar la verificación, actualización, consolidación de todas las cifras e informes con el propósito de que los mismos guarden consistencia y se evite malos entendidos respecto del esfuerzo de ejecución de los recursos asignados. Por lo anterior la observación **se retira**, pero queda pendiente la verificación de los valores, cifras y porcentajes reportados por el área.

2. REGISTRO DE COMPROMISOS Y PAGOS



Según el anexo informe de ejecución de recursos resoluciones 2020 a diciembre, pestaña Registro de compromiso y pagos, se muestra que, durante el trimestre octubre-diciembre para línea de inversión programación se suscribieron 17 nuevos contratos por un valor de \$261.593.990, mientras que para la línea de inversión fortalecimiento infraestructura tecnológica se suscribió un nuevo contrato (No. 732) que tiene por objeto la "Adquisición de monitores profesionales para escenografía en virtud de la Resolución 498 de FUNTIC. Meta-1" por un valor de \$22.533.000.

La relación de los contratos correspondientes a la línea de inversión programación se presenta a continuación:

CONTRATO	FECHA CONTRATO	NOMBRE	VALOR CONTRATO (Comprometido)
730	21/10/2020	JOSE ENRIQUE PLATA MANJARRES	18.200.000
745	21/10/2020	CRISTIAN DAVID BAUTISTA DORADO	5.760.000
747	21/10/2020	CINDY MARCELA FORERO VARELA	6.933.135
758	27/10/2020	LINA MARIA GONZALEZ MONTOYA	11.000.000
762	28/10/2020	HANCEL ANDREY CORREA MARTINEZ	10.266.658
772	6/11/2020	ADRIANA MILENA GUTIERREZ TORRES	6.556.346
773	6/11/2020	NATHALIA ANDREA PELAEZ LOPEZ	2.890.000
778	10/11/2020	NATALIA ANDREA DIAZ JIMENEZ	2.689.968
780	12/11/2020	TELESERVICIOS L & L SAS	9.258.582
787	19/11/2020	JAIME ANDRES BARBOSA ROMERO	10.920.000
819	24/12/2020	Star Solutions TI SAS	8.530.515
819	24/12/2020	Star Solutions TI SAS	16.852.208
821	23/12/2020	IMTRO TECHNOLOGIES SAS	93.176.578
833	24/12/2020	ROBERTO JOSE RESTREPO TAFUR	7.140.000
834	24/12/2020	METRO TELEVISION LTDA	7.140.000
835	24/12/2020	TUT STUDIO SAS	30.000.000
836	24/12/2020	CANDELARIA CINE SAS	14.280.000
SUBTOTAL			261.593.990

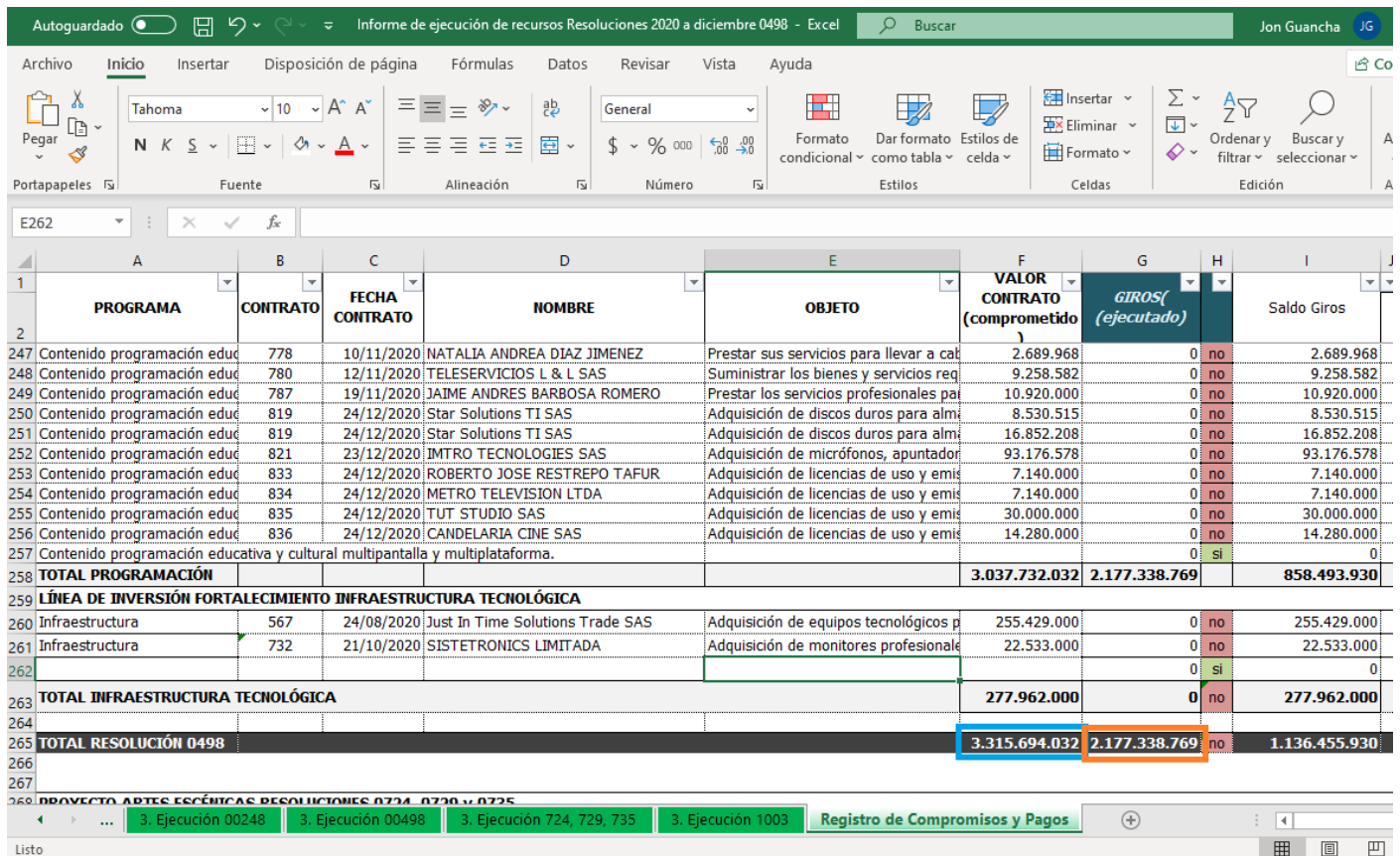
Informe de ejecución de recursos Resoluciones 2020 a diciembre 0498. Archivo .xls pestaña "Registro de Compromisos y Pagos"

Al verificar el valor total de los contratos y pagos reflejados en la citada pestaña se encontró que el valor de los Contratos (Compromisos) asciende a \$3.315.694.032 y los pagos por valor de \$2.177.338.769, sin embargo, al comparar los citados conceptos y valores con los presentados en el archivo "Informe ejecución cuarto trimestre Resolución 0086 2020" se evidencio que los dos

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

valores difieren de lo reportado presentándose una diferencia de \$517.593.260 en cuanto a los compromisos que representa un 14,58% en cuanto a compromisos y una diferencia que asciende a \$102.933.779 en cuanto al valor de los pagos reportado. **OBSERVACIÓN 27.**

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se validan y reajustan los valores de los pagos, unificando la información dentro de la estructura del informe y el anexo de pagos en Excel". En seguida al siguiente cuadro se muestra la imagen de la información actualizada.



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	
	PROGRAMA	CONTRATO	FECHA CONTRATO	NOMBRE	OBJETO	VALOR CONTRATO (comprometido)	GIROS (ejecutado)		Saldo Giros	
247	Contenido programación educ	778	10/11/2020	NATALIA ANDREA DIAZ JIMENEZ	Prestar sus servicios para llevar a ca	2.689.968	0	no	2.689.968	
248	Contenido programación educ	780	12/11/2020	TELESERVICIOS L & L SAS	Suministrar los bienes y servicios req	9.258.582	0	no	9.258.582	
249	Contenido programación educ	787	19/11/2020	JAJIME ANDRES BARBOSA ROMERO	Prestar los servicios profesionales pa	10.920.000	0	no	10.920.000	
250	Contenido programación educ	819	24/12/2020	Star Solutions TI SAS	Adquisición de discos duros para alm	8.530.515	0	no	8.530.515	
251	Contenido programación educ	819	24/12/2020	Star Solutions TI SAS	Adquisición de discos duros para alm	16.852.208	0	no	16.852.208	
252	Contenido programación educ	821	23/12/2020	IMTRO TECHNOLOGIES SAS	Adquisición de micrófonos, apuntador	93.176.578	0	no	93.176.578	
253	Contenido programación educ	833	24/12/2020	ROBERTO JOSE RESTREPO TAFUR	Adquisición de licencias de uso y emis	7.140.000	0	no	7.140.000	
254	Contenido programación educ	834	24/12/2020	METRO TELEVISION LTDA	Adquisición de licencias de uso y emis	7.140.000	0	no	7.140.000	
255	Contenido programación educ	835	24/12/2020	TUT STUDIO SAS	Adquisición de licencias de uso y emis	30.000.000	0	no	30.000.000	
256	Contenido programación educ	836	24/12/2020	CANDELARIA CINE SAS	Adquisición de licencias de uso y emis	14.280.000	0	no	14.280.000	
257	Contenido programación educativa y cultural			multipantalla y multiplataforma.			0	si	0	
258	TOTAL PROGRAMACIÓN					3.037.732.032	2.177.338.769		858.493.930	
259	LÍNEA DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA									
260	Infraestructura	567	24/08/2020	Just In Time Solutions Trade SAS	Adquisición de equipos tecnológicos p	255.429.000	0	no	255.429.000	
261	Infraestructura	732	21/10/2020	SISTETRONICS LIMITADA	Adquisición de monitores profesional	22.533.000	0	no	22.533.000	
262							0	si	0	
263	TOTAL INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA					277.962.000	0		277.962.000	
264										
265	TOTAL RESOLUCIÓN 0498					3.315.694.032	2.177.338.769	no	1.136.455.930	
266										
267										
268	PROYECTO ARTES ESCÉNICAS RESOLUCIONES 0724, 0720 y 0725									

Archivo .xls "Informe de ejecución de recursos Resoluciones 2020 a diciembre 0498"

La información ajustada se muestra a continuación:



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Autoguardado Informe de ejecución de recursos Resoluciones 2020 a diciembre - VALID - Excel Jon Guancha

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Capital de compras (Adquisición de licencias de uso de obras audiovisuales)

PROGRAMA	CONTRATO	NOMBRE	OBJETO	VALOR CONTRATO (comprometid o)	GIROS (ejecutado)	Saldo Giros	Fecha	O.P.	Valor	Fecha
246	773	NATHALIA ANDREA PELAEZ LOPEZ	Prestar sus servicios para llevar a cabo, de manera auto	2.890.000	0 no	2.890.000				
247	778	NATALIA ANDREA DIAZ JIMENEZ	Prestar sus servicios para llevar a cabo, de manera auto	2.689.968	0 no	2.689.968				
248	780	TELESERVICIOS L & L SAS	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la mo	9.258.582	0 no	9.258.582				
249	787	JAI ME ANDRES BARBOSA ROMERO	Prestar los servicios profesionales para llevar a cabo, de	10.920.000	0 no	10.920.000				
250	819	Star Solutions TI SAS	Adquisición de discos duros para almacenamiento y tráfi	8.530.515	0 no	8.530.515				
251	819	Star Solutions TI SAS	Adquisición de discos duros para almacenamiento y tráfi	16.852.208	0 no	16.852.208				
252	833	ROBERTO JOSE RESTREPO TAFUR	Adquisición de licencias de uso y emisión de obras audio	7.140.000	0 no	7.140.000				
253	834	METRO TELEVISION LTDA	Adquisición de licencias de uso y emisión de obras audio	7.140.000	0 no	7.140.000				
254	835	TUT STUDIO SAS	Adquisición de licencias de uso y emisión de obras audio	30.000.000	0 no	30.000.000				
255	836	CANDELARIA CINE SAS	Adquisición de licencias de uso y emisión de obras audio	14.280.000	0 no	14.280.000				
256	827	PRECIOSA MEDIA SAS	Adquisición de licencias de uso y emisión de obras audio	278.743.731	0 no	278.743.731				
257		Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma.			0 si	0				
258		TOTAL PROGRAMACIÓN		3.185.166.733	2.135.607.863	1.047.659.539			1.000.697.650	
259		LÍNEA DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA								
260	567	Just In Time Solutions Trade SAS	Adquisición de equipos tecnológicos para la conformaci	255.429.000	0 no	255.429.000				
261	821	JMTRIO TECHNOLOGIES SAS	Adquisición de micrófonos, apuntadores y accesorios co	93.176.578	0 no	93.176.578				
262		TOTAL INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA		348.605.578	0	348.605.578			0	
263		TOTAL RESOLUCIÓN 0498:		3.533.772.313	2.135.607.863	1.396.265.117			1.000.697.650	
267		PROYECTO ARTES ESCÉNICAS RESOLUCIONES 0724, 0729 Y 0735								
268	764	FUNDACION L EXPLOSE	Prestar los servicios de montaje y producción artística di	33.370.177	33.370.177 si	0	24/12/2020	4036	16.685.089	24/12/2020
269	765	LA GATA CIRKO SAS	Prestar los servicios de montaje y producción artística di	34.679.945	34.679.945 si	0	24/12/2020	4032	17.339.973	28/12/2020
270	766	ASOCIACION CULTURAL CASA DEL SILEN	Prestar los servicios de montaje y producción artística di	34.650.000	51.975.000 no	-17.325.000	30/12/2020	4021	17.325.000	7/12/2020
271	780	TELESERVICIOS L & L SAS	Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la mo	41.589.084	0 no	41.589.084				

Promedio: 25022980,38 Recuento: 42 Suma: 542282508



Al verificar la nueva información presentada se evidencia que, si se realizaron los ajustes correspondientes, por lo anterior la observación **se retira**.

A. CONCEPTO DE LA INVERSIÓN CONTENIDO DE PROGRAMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL MULTIPLATAFORMA

Según el informe presentado los aspectos e inversiones contempladas para este concepto se muestra en el siguiente cuadro resumen:

Programa	Formato	Capítulos	Fondo Único de TIC			Recursos propios / terceros			Capítulos		
			Apropiado	Compromiso	Pago	Apropiado	Compromiso	Pago	Contratados	Producidos	Emitidos
Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma.		330	3.200.000.000	2.798.100.772	2.074.404.990	0	0	0	304	175	175
Total		0	3.200.000.000	2.798.100.772	2.074.404.990	0	0	0	304	175	175

Archivo .doc "Informe ejecución cuarto trimestre Resolución 0498 2020"

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Según la información presentada se puede evidenciar que se han comprometido el 87,44% de los recursos apropiados, y a la fecha del informe se han pagado el 74,14% de los compromisos adquiridos.

En materia de capítulos de los 330 previstos se contrataron 304 lo cual representa el 92,12%, de estos fueron producidos 175 (57,56%) y emitidos el total de capítulos producidos. Es de resaltar la falta de correlación directa entre número de capítulos previstos para el programa y el valor o porcentaje de recurso contratados para el cumplimiento de los mismos, esto se evidencia dado que mientras que se contrató el 92% de capítulos solo se comprometió el 87% de los recursos.

OBSERVACIÓN 28.

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "El ajuste de numero de capítulos se hizo en la Modificación No 1, aprobada por FUTIC, anotada de la siguiente forma "Sin embargo, en aras de cumplir compromisos del proyecto y en coherencia con lo formulado conceptualmente en el proyecto se toman medidas que implica la reducción del número de capítulos de 80 a 54, aumentando la duración del mismo a 60 a 90 minutos. Lo anterior permite conservar el tiempo de emisión al aire e incluso incrementarlo de 4.800 minutos a 4.860 minutos" Por lo anterior se anota, que el cumplimiento fue del 100% de acuerdo a dicha modificación", por lo anterior la observación **se retira.**

B. CONCEPTO DE LA INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTALADA PARA LA PRODUCCIÓN, EMISIÓN Y TRANSPORTE DE LA SEÑAL.

1. DETALLE DE EJECUCIÓN



Según el informe presentado los aspectos e inversiones contempladas para este concepto se muestra en el siguiente cuadro resumen:

Proyecto	Fondo Único del TIC			Recursos propios / terceros		
	Apropiado	Compromiso	Pago	Apropiado	Compromiso	Pago
Renovación de las estaciones de trabajo de edición y graficación.	350.000.000	371.138.578	0	0	0	0
Total	350.000.000	371.138.578	0	0	0	0

Archivo .doc "Informe ejecución cuarto trimestre Resolución 0498 2020"

Con base en la información presentada puede evidenciarse una inconsistencia dado que el valor de los compromisos supera el valor de los recursos apropiados, adicionalmente a la fecha del informe no se reflejan pagos efectuados situación que repercute en los bajos niveles de ejecución de los recursos asignados. **OBSERVACIÓN 29.**

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se validan y reajustan los valores correspondientes a la linera inversión fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal". Al verificar la nueva información presentada se evidencia que, si se realizaron los ajustes correspondientes, por lo anterior la observación **se retira.**

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Adicionalmente según el anexo informe de ejecución de recursos resoluciones 2020 a diciembre, pestaña Registro de compromiso y pagos, se muestra que, durante el trimestre octubre-diciembre para línea de inversión fortalecimiento infraestructura tecnológica se reflejan compromisos por valor de \$277.962.000 valor que difiere del presentado en el informe en archivo .doc denominado "Informe ejecución cuarto trimestre Resolución 0498 2020".

C. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL OPERADOR

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	Observaciones
1.	Destinar los recursos de la presente transferencia solamente para el desarrollo de los proyectos que componen la propuesta presentada.	Se destinaron los recursos a través de compromisos específicos para las convocatorias públicas y para el talento humano que conforman los equipos de los proyectos.	Se presenta el informe del IV trimestre 2020 correspondiente a la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución No. 00498 de 2020.
2.	Disponer de los recursos destinados a gastos de preproducción, producción, postproducción y transmisión de los contenidos audiovisuales a través del CANAL CAPITAL LTDA, de conformidad con lo establecido en la propuesta.	Se destinaron los recursos comprometidos en septiembre de manera transversal a todas las etapas de producción a través de contratos a personas jurídicas y naturales, teniendo en cuenta que los diseños de producción se establecen en la gran mayoría de los proyectos de forma escalonada	Se presenta anexo al informe del IV trimestre 2020 correspondiente a la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución No. 00498 de 2020 el archivo hoja de cálculo .xls denominado "Informe de ejecución de recursos Resoluciones 2020 a diciembre 0498" en el cual se relacionan los contratos para las líneas de inversión incluidas en el Plan de Inversión.
3.	Disponer de los recursos destinados para el fortalecimiento y renovación de la infraestructura ya instalada de conformidad con lo establecido en la propuesta.	Se comprometieron los recursos correspondientes a las adquisiciones de infraestructura tecnológica. Salas de edición para el desarrollo de la postproducción de contenido. Durante el mes de diciembre los equipos se encuentran a disposición de las producciones la adquisición de infraestructura tecnológica realizada.	Se presenta anexo al informe del IV trimestre 2020 correspondiente a la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución No. 00498 de 2020 el archivo hoja de cálculo .xls denominado "Informe de ejecución de recursos Resoluciones 2020 a diciembre 0498" en el cual se relacionan los contratos para las líneas de inversión incluidas en el Plan de Inversión.
4.	Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente resolución y la propuesta presentada.	Se ha comprometido la fuerza de producción necesaria para dar cumplimiento a los cronogramas y productos establecidos en la propuesta	Se presenta el informe del IV trimestre 2020 correspondiente a la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución No. 00498 de 2020.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

5.	Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido, conforme la propuesta.	Se realiza seguimiento y monitoreo y apoyo a los equipos y casas productos para la correcta ejecución de proyectos, a través de productores de contenido especializados en géneros y formatos propuestos.	Se presenta el informe del IV trimestre 2020 correspondiente a la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución No. 00498 de 2020. Sin embargo, no se adjunta actas de reunión de planeación, seguimiento, evaluación y monitoreo a la ejecución técnica, operativa y financiera del proyecto.
6.	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparta el responsable del seguimiento a la ejecución de los recursos objeto de la presente transferencia, en un tiempo no mayor a cinco días hábiles siguientes a los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones. En caso de requerir un mayor tiempo, CANAL CAPITAL LTDA informará al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos objeto de la presente transferencia.	El pasado 28 de diciembre se realizó el envío de las legalizaciones anticipadas solicitadas por el Ministerio, esta información se remitió vía correo electrónico a cmesa@minitic.gov.co Folio N° 102.	Se anexa copia de correo electrónico de requerimiento efectuado el 18 de diciembre de 2020 correo cmesa@minitic.gov.co y el correo de respuesta con fecha del 28 de diciembre de 2020, en el cual se incluyen los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Compromisos que no se alcanzaron a pagar en la vigencia, ajustes y explicaciones- Saldos no comprometidos – valores parciales Se referencia que los saldos no comprometidos en cuanto a la Resolución 00648 ascienden a \$524.558



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

7.	Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deba adelantar CANAL CAPITAL LTDA encaminados al cumplimiento de las actividades la propuesta presentada, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.	Se ha convocado, comprometido y ejecutado los proyectos de acuerdo con el manual de contratación, procedimientos y manual de producción vigentes.	<p>Se presenta el informe de ejecución del IV Trimestre de los recursos asignados mediante Resolución 00498 de 2020. No se adjunta soporte del cumplimiento específico de esta obligación. OBSERVACIÓN 30.</p> <p>Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “Durante la presentación de los anteriores informes trimestrales, para este punto siempre se ha incluido la justificación de su cumplimiento en la tabla C.CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL OPERADOR en la columna “Registro/Soporte del Cumplimiento”, nunca se ha adjuntado soporte alguno para esta obligación y hasta la fecha el Ministerio no ha realizado observaciones sobre este punto”, Al verificar la nueva información presentada se evidencia que, si bien se remite la respuesta a la observación, se debe tener en cuenta que tanto las Resoluciones 0922 como 433 de 2020 no establecen esta obligación particular específica por lo cual se sugiere realizar consulta debidamente soportada al área jurídica sobre la imposibilidad o impedimento para elaborar y expedir una certificación con la cual se dé constancia del cumplimiento de esta obligación específica, por lo anterior la observación se mantiene.</p>
8.	Realizar y entregar al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, el plan de trabajo y cronograma, como requisito previo para el desembolso de los recursos de la presente transferencia.	Se proyectó y entrego oportunamente el plan de trabajo avalado por las áreas pertinentes desde Canal Capital. Folio No 103	En el informe (folio 103) se anexa correo de fecha 19 de agosto de 2020 con el asunto “documentos para solicitud desembolso” en el cual se remiten “los documentos requeridos para tramitar el desembolso de la Resolución 498”



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

9.	Realizar un informe final con los resultados y logros del proyecto el cual será entregado al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, a más tardar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de enero del 2021.	Informe final con los resultados y logros del proyecto hace parte integral del informe de actividades pormenorizado del presente informe. Folio No	No se adjunta soporte del cumplimiento específico de esta obligación. OBSERVACIÓN 31. Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “Se adjunta el soporte correo del envío del informe final de Resultados para este punto”. Al verificar la nueva información presentada se evidencia que en el folio No. 103 se adjuntó copia del correo de fecha 18 de enero de 2021 con el asunto “Informe Obligación No. 9 Resolución 498 de 2020” el cual indica el radicado No. 211002488 de la presentación realizada, por lo anterior la observación se retira .
10.	Presentar a la finalización del plazo de ejecución de la propuesta, al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos de la presente transferencia, la certificación de los capítulos y contenidos digitales (promos, artículos, publicaciones) emitidos y/o publicados, en las diferentes pantallas.	Certificado de emisión y publicación digital. Folio No 104	En el informe (folio 104) se anexa 10 Certificado de emisión y publicación digital, en la cual se indica que durante el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 el Área Digital realizó la emisión en las diferentes plataformas digitales de los contenidos de la programación educativa cultural y mutipantalla”
11	Entregar a la finalización de la ejecución de la propuesta los respectivos informes de medición de audiencias del contenido audiovisual desarrollado.	Se documentan y recopilan evidencias de los resultados parciales. Folio No 105- 107	En el informe (folios 105-107) se anexa Certificado de emisión y publicación se anexa la propuesta los respectivos informes de medición de audiencias del contenido audiovisual desarrollado los cuales reflejan fechas entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2020.
12.	Autorizar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública y su streaming, de los contenidos audiovisuales producidos por la SOCIEDAD CANAL CAPITAL LTDA. con los recursos objeto de la presente transferencia.	Anexo adjunto Folio No 108	En el informe (folio 108) se anexa Certificado de emisión y publicación se anexa documento de Autorización de uso de obra audiovisual suscrito por Secretaria General firmado con fecha 7 de enero de 2021.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

13.	Dar cumplimiento a todas las medidas y regulaciones impartidas por el Gobierno Nacional en atención a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y a los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Cultura para la realización de producciones audiovisuales, así como a las demás disposiciones que sobre la materia indique el Gobierno Nacional.	Se acoge la obligación incluyendo dichos protocolos en los diseños de producción, flujos de trabajo y presupuestos específicos, mediante resolución No 101 de 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL ANEXO TÉCNICO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 050 DE 2020 Folio No 109 al 114	En el informe (folios 109 - 114) se anexa copia de la Resolución No. 101 de 2020 "por medio de la cual se actualiza el anexo técnico de los protocolos de bioseguridad definidos en la Resolución 050 de 2020". Si bien se adjunta el marco regulatorio no se adjunta un informe que de cuenta del cumplimiento al interior de la entidad sobre las medidas establecidas en la Resolución 101.
14.	Las demás previstas en los artículos 13 y 14 de la Resolución 433 de 2020.		
ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES A CARGO DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DE TELEVISIÓN.			
a.	Ejecutar el proyecto en las condiciones y plazos con base en los cuales se dio viabilidad a la asignación de recursos.	Se realiza la planeación de los proyectos a ejecutarse teniendo en cuenta las variables de cronograma, presupuesto y contenido contenidas en la ficha Folio N° 115	En el informe (folio 115) se anexa copia de oficio con No. De radicación 1257 de fecha 30 de noviembre 2020 en el cual se presenta la solicitud de modificación de proyectos Resoluciones 00086 de 2020 y 00498 de 2020.
b.	Dar cumplimiento a las normas presupuestales, que le sean aplicables, contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, sobre la base de que los recursos asignados tienen exclusiva destinación a la financiación del proyecto, en especial a lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y en el inciso 1° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.	Se atiende la normatividad garantizando que desde la fase de planeación ejecutiva y presupuestal de cada uno de los proyectos presentados en la ficha de inversión se garantiza correcta destinación de los recursos.	No se adjunta certificación de cumplimiento de esta obligación. (Ver Observación No. 11). En informe anterior se recomendó laborar a partir de dicho informe certificación expedida por el área, funcionario (a) o profesional que tenga competencia sobre esta obligación particular y anexarla tanto al presente informe como a los siguientes informes.
c.	Atender lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales.	Certificación artículo 2° de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales financiadas. Folio N° 53	En el informe (folio 116) se anexa copia de oficio en el cual se certifica el cumplimiento del Art. 2 de la ley 185 de 1995, suscrito por el Director Operativo con fecha 8 de enero de 2021. Se recomienda indicar la ubicación exacta del registro o soporte del cumplimiento correspondiente dentro del documento del informe respectivo.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

d.	Tramitar y obtener todos los permisos y licencias requeridos para la ejecución de la propuesta objeto de financiación.	Certificado relación contratos permisos y licencias y derechos de autor	En el informe (folio 117 y 118) se anexa copia de certificado de permisos y licencias suscrito por el Director Operativo con fecha 7 de enero de 2021. Se recomienda indicar la ubicación exacta del registro o soporte del cumplimiento correspondiente dentro del documento del informe respectivo.
e.	Cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y conexos.	Folios N° 117 al 118	Se presentan iguales soportes que los presentados para la obligación d. (folio 117 y 118)



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

f.	<p>Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados.</p>	<p>Durante este periodo se emitieron las producciones audiovisuales financiadas en la ejecución de los recursos asignados.</p>	<p>No se adjuntó soporte que dé cuenta del cumplimiento a la obligación de Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Adicionalmente no se incluyen los enlaces o las indicaciones sobre la ubicación para acceder a los programas producidos y emitidos y verificar si en su contenido se incluye el reconocimiento al que hace referencia esta obligación. OBSERVACIÓN 32. Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “Sobre la observación 7 se entiende que hace referencia a la obligación f “Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, se adjunta el soporte correo del envío del informe final de Resultados para este punto”. Al verificar la nueva información presentada se evidencia que si bien se envía la respuesta a la observación no se adjuntan los soportes requeridos para la verificación del cumplimiento y el soporte al que se hace referencia no permite efectuar la verificación, por lo anterior la observación se mantiene.</p>
g.	<p>Llevar los registros contables de la ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales deberán realizarse en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable, con el propósito de facilitar su verificación por parte de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando así lo requiera.</p>	<p>Certificación con visto bueno de la Revisoría Fiscal Folio N° 119.</p>	<p>Se adjunta certificación la cual corresponde al periodo anterior y por tanto está pendiente la certificación actualizada. (Ver Observación 14).</p>



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

h.	Incorporar en sus activos todos los bienes que adquiera en ejecución del proyecto.	<p>Se suscribió el contrato 732-2020 con la empresa SISTETRONICS LIMITADA, con objeto “La adquisición de monitores profesionales para escenografía”. Contrato con 100% de ejecución. Se adjunta como soporte certificación de ingreso al almacén.</p> <p>Se suscribió el contrato 821-2020 con la empresa IMTRO TECHNOLOGIES, con objeto “Adquisición de micrófonos, apuntadores y accesorios complementarios para los sistemas de audio, comunicaciones y monitoreo de Canal Capital, en el marco de la resolución No. 498 del 6 de agosto de 2020 de FUTIC.”. El contrato ha sido ejecutado en su totalidad; sin embargo, se encuentra pendiente un último pago correspondiente a la segunda entrega de elementos que corresponden a recursos propios. Se adjunta como soporte certificación de ingreso al almacén de la primera entrega en la cual se agota el 100% de los recursos de FUTIC.</p> <p>Folios N° 120 a 123.</p>	Se evidencia el formato Entrada Almacén de fecha 26-10-2020 No. Entrada 54 por un valor total de \$22.533.000; en la fecha 29-11-2020 la entrada No. 75 por valor de \$95.598.335.
i.	Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos asignados para la financiación del proyecto, en la cuenta que para tal fin determine el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	<p>Soporte reintegro del saldo de los rendimientos financieros generados sobre los recursos desembolsados.</p> <p>Folios N° 124.</p>	Se adjunta soporte documental emitido por Banco de Occidente de fecha 12/1/2021, correspondiente a la cuenta 288861438 la cual evidencia una transferencia a favor de FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE al producto de destino 000185000033 de la entidad bancaria DAVIVIENDA por valor de \$564.905. Debido a que no se envió el formato de resumen de movimientos bancarios no fue posible comparar el valor total de rendimientos del trimestre menos las retenciones sobre rendimientos del mismo periodo



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

j.	Reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva y aquellos que no se ejecuten conforme con lo establecido en la resolución particular que determine la financiación con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Una vez se haya superado la vigencia fiscal se realizará el reintegro de los recursos que no hayan sido ejecutados si hay lugar a ello.	No se anexa soporte respecto del cumplimiento de esta obligación. (Ver Observación 15).
k.	Suministrar la información y documentación que solicite Ministerio /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como permitir las visitas que esta entidad establezca para los mismos efectos.	El pasado 28 de diciembre se realizó el envío de las legalizaciones anticipadas solicitadas por el Ministerio, esta información se remitió vía correo electrónico a cmesa@mintic.gov.co Folio N° 125.	En el literal k. del informe (folio 125), se adjunta soporte de correo de fecha 28/12/2020 en el folio 110, con el asunto "URGENTE – solicitud de información – cierre de las legalizaciones vigencia 2020", en el cual "se envían relación de compromisos que no se alcanzaron a pagar en esta vigencia, relación de saldos no comprometidos de Resoluciones 498 (\$524.558).
ARTÍCULO 14. OBLIGACIONES DE PRESENTACIÓN DE INFORMES A CARGO DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DE TELEVISIÓN. Con relación a los proyectos, es obligación del operador público de televisión:			
a.	Presentar ante el funcionario del Ministerio, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el día 15 del mes siguiente a la finalización del trimestre que será reportado, <u>el informe de legalización</u> de los recursos entregados, en el formato que para tal efecto indique el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con los documentos que soportan su ejecución, firmados por el representante legal del operador.	Oficio / correo de envío para la presentación del informe. Folio No 126.	En el numeral 14.a del informe (folio 126) se incluye soporte de correo de fecha del 15/10/2020 con el asunto "informe trimestral de legalización Canal Capital Julio – Septiembre".
b.	Presentar ante la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a más tardar el último día hábil del trimestre que será reportado, el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las <u>cuentas recíprocas</u> .	Correo presentación, informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas recíprocas. Folios No 127.	En el informe se indica que el correo se enviara en la semana del 18 al 22, está pendiente el soporte para el cumplimiento de esta obligación.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01



FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

c.	Presentar ante el funcionario del Ministerio, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, <u>dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del mes que será reportado</u> , un informe sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente capítulo.	Oficio / correo de envío para la presentación del informe. Folios No 128 al 130.	En el numeral 14.c del informe (folio 128) se incluye soporte de correo electrónico de fecha 9/11/2020 con el asunto "Informe mensual de actividades Resoluciones 0086, 0248 y 498 octubre", a través del cual se envía el informe mensual de actividades de la Resolución 086 y 248 de Canal Capital. Así también se evidencia soporte de correos informe del mes de octubre (folio 128) de fecha 9-11-2020, en el mes de noviembre (folio 129) de fecha 7-12-2020, en el mes de diciembre (folio 130) de fecha 8-1-2021.
e.	Presentar a la supervisión, a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente al plazo de ejecución del proyecto, el informe financiero de la ejecución de los recursos desembolsados y el certificado del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, expedido por el representante legal. El informe deberá contener, como mínimo, lo siguiente:		
e. (i)	El detalle de la ejecución de los recursos, indicando el registro de los compromisos adquiridos, los pagos realizados, los saldos reintegrados o por reintegrar al Fondo, y las cuentas por pagar.	Anexo archivo en Excel Informe de ejecución de recursos Resoluciones 2020.	Se anexa al informe archivo .xls informe de ejecución de recursos Resoluciones 2020 a diciembre, en la pestaña 3. Ejecución 00498, en el cual se detalla el registro de los compromisos adquirido y los pagos realizados de cada línea de inversión. En dicho archivo se refleja un valor total de contratado (comprometido) de \$3.315.694.032 y giros efectuados por valor de \$2.177.338.769.
e. (ii)	El certificado de entrega y el recibo a satisfacción por parte del operador público de la totalidad de los capítulos de cada programa financiado.	Certificado de entrega y el recibo a satisfacción de la totalidad de los capítulos de cada programa financiado. Folio No 131	En el numeral 14.e-ii del informe (folio 131) se incluye certificación suscrita por el Director Operativo de Canal Capital el cual indica que "Canal Capital a recibido a satisfacción de la totalidad de los capítulos de acuerdo al aporte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asignadas a través de la resolución No. 0498 del 6 de agosto de 2020".

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

e. (iii)	La certificación de entrega y el recibo a satisfacción por parte del operador público del proyecto financiado, incluida la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos cuando se trate de este evento.	Certificado de entrega y el recibo a satisfacción del proyecto financiado, incluida la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos cuando se trate de este evento. Folio No 132 al 134	En el numeral 14.e-iii del informe (folio 132) se incluye formato de ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN la cual fue suscrita el 22 de octubre de 2020 por parte de la Coordinadora del área Técnica y del contratista SISTETRONICS LIMITADA “de conformidad con lo establecido en las obligaciones especiales del contrato de prestación de servicios No. 732 de 2020. Se entrega 4 ítems con una cantidad total de 9 elementos.
e. (iv)	El soporte del reintegro de los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva.	Una vez se haya superado la vigencia fiscal se realizara el reintegro de los recursos que no hayan sido ejecutados si hay lugar a ello.	No se adjunta soporte de cumplimiento para esta obligación (ver Observación No. 1)

D. INDICADORES

En el anexo al informe (folios 135 y 136) se incluyen los Indicadores propuestos - Impacto planes de inversión anuales y proyectos especiales 2020 el cual muestra igual información que la presentada en el literal I. INDICADORES de la Resolución 0086 y 00248 de 2020.



IV. RESOLUCIÓN No. 1003 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

1. DETALLE DE EJECUCIÓN

Según el literal b del Artículo 1 de la Resolución No. 1003 de 2020 “Por la cual se ordenan unas transferencias y se establecen las condiciones para la ejecución de los recursos” se ordena transferencia con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones a “CANAL CAPITAL LTDA” por valor total de sesenta y siete millones trescientos mil pesos moneda corriente (\$67.300.000).

En las consideraciones de la citada Resolución se precisa los aspectos.

Los operadores públicos del servicio de televisión regional, Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda – Teveandina, Televisión Regional de Oriente Ltda - Canal TRO, Sociedad de Televisión Del Pacífico Ltda Telepacífico, Sociedad Canal Capital Ltda – Canal Capital, Sociedad de Televisión de Antioquia Ltda— Teleantioquia, Sociedad de Televisión de Las Islas Ltda – Teleislas, Sociedad de Televisión de Caldas, Quindío y Risaralda Ltda Telecafé y Televisión Regional del Caribe Ltda – Telecaribe, mediante documento radicado con el número 201068137 de 12 de noviembre de 2020, presentaron conjuntamente al Ministerio

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, propuesta para ser financiada con recursos del Fondo Único de TIC, la cual se compone del siguiente proyecto:

Adquisición de licencias de uso de obras audiovisuales con variedad de géneros y formatos producidos en los últimos 6 años, con estándares técnicos internacionales y de excelente calidad audiovisual, técnica y narrativa para el fortalecimiento de la programación y emisión de los operadores de televisión pública regional. La propuesta permitirá ampliar la oferta de contenidos nacionales e internacionales nutriendo la parrilla de programación del año 2020, teniendo en cuenta que durante este año los colombianos han aumentado el consumo de televisión abierta en los canales regionales, esto debido al confinamiento obligatorio que generó que las familias retomaron el hábito de ver televisión juntos, lo que lleva a que los operadores de televisión pública regional, como programadores de contenido para las regiones, deban fortalecer la parrilla de programación con una oferta variada que, desde la emisión de contenidos audiovisuales, en sus diferentes formatos y géneros, permitan que el público conozca múltiples realidades del mundo para su comprensión y disfrute.

2. PLAN DE INVERSIÓN

En el informe presentado se refleja la siguiente ejecución de los recursos asignados mediante Resolución 1013 de 2020:

Concepto	Fondo Único del TIC			Recursos propios / terceros		
	Apropiado	Compromiso	Pago	Apropiado	Compromiso	Pago
Plan de inversión	67.300.000	67.031.873	0	0	0	0
Total	67.300.000	67.031.873	0	0	0	0

Archivo .doc "Informe ejecución cuarto trimestre Resolución 01003 - 2020"



Con base en la información presentada se evidencia que el 99,60% de los recursos apropiados fueron comprometidos y que a la fecha del informe no se ha efectuado ningún pago, sin embargo, en el "Informe de ejecución de recursos Resoluciones 2020 a diciembre" (informe Excel) el valor señalado como aprobado no coincide con el valor de la Resolución. **(OBSERVACIÓN 33)**.

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se valida y reajusta el valor de como señalado en la Resolución". Al verificar la nueva información presentada se evidencia los siguientes cambios en cuanto a la ejecución:

Concepto	Fondo Único del TIC			Recursos propios / terceros		
	Apropiado	Compromiso	Pago	Apropiado	Compromiso	Pago
Fortalecimiento de la Televisión Pública	67.300.000	67.031.873	67.031.873	0	0	0
Total	67.300.000	67.031.873	67.031.873	0	0	0

Archivo .xls "Informe de ejecución de recursos Resoluciones 2020 a diciembre - VALID" remitido en respuesta a las observaciones de la revisión inicial efectuada por OCI.

Con base en lo anterior y la información presentada, la observación **se retira**.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

2.1. CONCEPTO DE LA INVERSIÓN CONTENIDO DE PROGRAMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL MULTIPLATAFORMA

Según el informe presentado esta línea de inversión refleja la siguiente información:

Programa	Formato	Capítulos	Fondo Único de TIC			Recursos propios / terceros			Capítulos		
			Apropiado	Compromiso	Pago	Apropiado	Compromiso	Pago	Cont ratados	Prod ucidos	Emiti dos
*Producidos, se entiende como licencias adquiridas		0	\$ 67.300.000	67.031.873	0	0	0	0	0	0	0
Total		0	\$ 67.300.000	67.031.873	0	0	0	0	0	0	0

Archivo .doc "Informe ejecución cuarto trimestre Resolución 01003 - 2020"

Es importante resaltar que el informe determina que el producto – programa - producido, "se entiende como licencias adquiridas".



2.2. REGISTRO DE COMPROMISOS Y PAGOS

Según el anexo informe de ejecución de recursos resoluciones 2020 a diciembre, pestaña Registro de compromiso y pagos, se muestra que, durante el trimestre octubre-diciembre se suscribió un nuevo contrato (No. 826) suscrito con "PRECIOSA MEDIA" que tiene por objeto la "Adquisición de licencias de uso y emisión de obras audiovisuales internacionales para todas las plataformas de Canal Capital, en el marco las Resoluciones No. 086 de 2020, y 1003 de 2020 expedidas por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FUTIC, y del Convenio Interadministrativo No. 011-2020, suscrito entre la Secretaría Educación y Canal Capital." por un valor de \$67.031.873.

Al verificar el valor de los contratos y pagos reflejados en la citada pestaña se encontró que el valor de los Contratos (Compromisos) asciende a \$67.031.873 y no se reflejan pagos, por lo cual los valores si corresponden a lo reportado en el archivo "Informe ejecución cuarto trimestre Resolución 1003 2020" dado que presenta igual valor de compromisos y de pagos.

No se evidencia el informe de los recursos no ejecutados (\$268.127), los cuales de acuerdo a lo indicado en el Artículo 9 de la Resolución debían reintegrarse a más tardar el 31 de diciembre de 2020. **(OBSERVACIÓN 34).**

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Pendiente la aclaración por parte del Área Financiera, la cual hasta el momento del envío de este informe no fue allegada a Planeación", por lo anterior la observación **se mantiene.**

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL OPERADOR

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	Observaciones
1	Destinar los recursos de la transferencia objeto de la presente resolución exclusivamente para el desarrollo de la propuesta presentada.	Se destinaron los recursos para la adquisición de licencias de uso y emisión de contenidos audiovisuales.	Se presenta el informe sobre ejecución de los recursos asignados del fondo mediante Resolución 1003 de 2020 correspondiente al IV Trimestre de 2020.
2	Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente resolución y la propuesta presentada.	Capital comprometió a través de capacidad instalada la fuerza de producción y curaduría necesaria para dar cumplimiento a los cronogramas y productos establecidos en la propuesta	Ibíd.
3	Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido, conforme a la propuesta.	Se realiza seguimiento y monitoreo del procedimiento establecido por Capital para la adquisición de licencias de uso y emisión de los contenidos audiovisuales.	Ibidem
4	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparta la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones. En caso de requerir un mayor tiempo, los operadores de televisión pública regional informarán al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos objeto de la presente transferencia.	El pasado 30 de noviembre el Minitic solicitó la documentación para realizar el desembolso de los recursos, solicitud que se atendió el 02 de diciembre de 2020. Folio N° 20 a 21.	Se anexa copia de correo electrónico de fecha 2 de diciembre de 2020 dirigido a minticresponde@minitic.gov.co , en el cual se adjuntan documentos solicitados.
5	Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deban adelantar los operadores de televisión pública regional, encaminados al cumplimiento de las actividades de la propuesta presentada, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.	Se ha convocado, comprometido y ejecutado los proyectos de acuerdo con el manual de contratación, procedimientos y manual de producción vigentes.	Se presenta el informe de ejecución del IV Trimestre de los recursos asignados mediante Resolución 1003 de 2020. No se adjunta soporte del cumplimiento específico de esta obligación. (Ver OBSERVACIÓN 30).
6	Realizar y entregar a la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, el plan de emisión junto con un informe que contenga la descripción detallada de la inversión por géneros y formatos de las obras audiovisuales objeto de la propuesta, con los montos y conceptos de los compromisos a realizar, como requisito previo para el desembolso de los recursos objeto de las transferencias a los que refiere el artículo 3 de la presente resolución.	Se detalla la información en el informe pormenorizado denominado INFORMACIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES, LOGROS Y RESULTADOS DEL PROYECTO, soportes de los pagos realizados a la distribuidora correspondiente.	En el informe pormenorizado numeral 1. (folio 8) se incluyen los aspectos relacionados con la Adquisición de licencias de uso de obras audiovisuales. Se anexa copia de correo electrónico de fecha 2 de diciembre de 2020 dirigido a minticresponde@minitic.gov.co , en el cual se adjuntan documentos solicitados (ver folio 21). Se recomienda indicar la ubicación exacta del registro o soporte del cumplimiento correspondiente dentro del documento del informe respectivo.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

7	Realizar un informe final con las constancias de adquisición y pago de las licencias de uso de obras audiovisuales, el cual deberá ser entregado para verificación y aprobación al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.		No se adjunta soporte de cumplimiento de esta obligación. OBSERVACIÓN 35. Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “El informe se traslada fuera de los tiempos teniendo en cuenta los procesos de cierre de contratación y recepción de entregables que dieran lugar al pago de la totalidad de los recursos, toda vez que coincidieron con el cierre financiero. El documento se allegó en 18 de enero, una vez obtenidos los soportes solicitados, esto es soporte de pago al contratista y certificación del contrato suscrito”, al revisar la información enviada por el área se evidencia que, si bien se envía la respuesta no se adjunta el soporte requerido adicionalmente se debe tener en cuenta el plazo específico que se establece para el buen cumplimiento de la misma. Por lo anterior la observación se mantiene .
8	Presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la última fecha para la emisión de la obra audiovisual contenida en el plan de emisión presentado, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, las certificaciones de emisión de las obras audiovisuales y los respectivos informes de medición de audiencias de las obras audiovisuales emitidas.	Durante este período no hubo emisión de producciones audiovisuales financiadas con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	N.A.
9	Dar cumplimiento a todas las normas y directrices impartidas por el Gobierno Nacional en atención a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.	En virtud de corresponder a un contrato de compra de licencia, los materiales se recibieron digitalmente y no existe ninguna acción en los procedimientos que comprometa los protocolos de bioseguridad.	N.A.
10	Las demás previstas en los artículos 13 y 14 de la Resolución 433 de 2020.		
ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES A CARGO DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DE TELEVISIÓN.			
a.	Ejecutar el proyecto en las condiciones y plazos con base en los cuales se dio viabilidad a la asignación de recursos.	Se realiza la planeación de los proyectos a ejecutarse teniendo en cuenta las variables de cronograma, presupuesto y contenido contenidas en la ficha.	Se presenta el informe sobre ejecución de los recursos asignados del fondo mediante Resolución 1003 de 2020 correspondiente al IV Trimestre de 2020. Sin embargo, no se adjunta actas de reunión de planeación, seguimiento, evaluación y monitoreo a la ejecución técnica, operativa y financiera del proyecto.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

b.	Dar cumplimiento a las normas presupuestales, que le sean aplicables, contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, sobre la base de que los recursos asignados tienen exclusiva destinación a la financiación del proyecto, en especial a lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y en el inciso 1° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.	Se atiende la normatividad garantizando que desde la fase de planeación ejecutiva y presupuestal de cada uno de los proyectos presentados en la ficha de inversión se garantiza correcta destinación de los recursos.	No se adjunta certificación de cumplimiento de esta obligación. (Ver Observación No. 11) . En informe anterior se recomendó laborar a partir de dicho informe certificación expedida por el área, funcionario (a) o profesional que tenga competencia sobre esta obligación particular y anexarla tanto al presente informe como a los siguientes informes.
c.	Atender lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales.	Certificación artículo 2° de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales financiadas. Folio N° 22	En el numeral c del informe (folio 22) se incluye soporte certificación sobre el cumplimiento lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales financiadas, el cual fue firmado digitalmente el 8-1-2021.
d.	Tramitar y obtener todos los permisos y licencias requeridos para la ejecución de la propuesta objeto de financiación.	Certificado relación contratos permisos y licencias y derechos de autor. Folios N° 23 al 24	En el literal d. – e del informe (folio 23-24) se adjuntó el certificado relación contratos permisos y licencias y derechos de autor, en la cual se indica que “el canal gestionó los permisos y licencias requeridas para la realización de los proyectos de esta resolución 1) ACINPRO, 2) ACODEM, 3) SAYCO, 4) MEGATRAX, 5) PROMUSICA, 6) ACTORES CSG. Así mismo cada uno de los proyectos realizó la contratación correspondiente de música original según sus necesidades, para el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre al treinta y un (31) de diciembre de 2020.
e.	Cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y conexos.		Ibíd.
f.	Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados.	Durante este periodo no hubo emisión de producciones audiovisuales financiados con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	N.A.
g.	Llevar los registros contables de la ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales deberán realizarse en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable, con el propósito de facilitar su verificación por parte de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando así lo requiera.	Certificación con visto bueno de la Revisoría Fiscal Folio N° 25.	Se adjunta certificación la cual corresponde al periodo anterior y por tanto está pendiente la certificación actualizada. (Ver Observación 14) .



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

h.	Incorporar en sus activos todos los bienes que adquiera en ejecución del proyecto.	No aplica.	N.A.
i.	Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos asignados para la financiación del proyecto, en la cuenta que para tal fin determine el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Soporte reintegro del saldo de los rendimientos financieros generados sobre los recursos desembolsados. Folios N° 26.	Se evidencia que el valor transferido según el soporte i. del folio 26, fue de \$564.905.
j.	Reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva y aquellos que no se ejecuten conforme con lo establecido en la resolución particular que determine la financiación con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Una vez se haya superado la vigencia fiscal se realizará el reintegro de los recursos que no hayan sido ejecutados si hay lugar a ello.	No se anexa soporte respecto del cumplimiento de esta obligación. (Ver Observación 15).
k.	Suministrar la información y documentación que solicite Ministerio /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como permitir las visitas que esta entidad establezca para los mismos efectos.	Dentro del periodo reportado no se realizaron requerimientos.	N.A.

ARTÍCULO 14. OBLIGACIONES DE PRESENTACIÓN DE INFORMES A CARGO DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DE TELEVISIÓN.
Con relación a los proyectos, es obligación del operador público de televisión:

a.	Presentar ante el funcionario del Ministerio, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el <u>día 15 del mes siguiente</u> a la finalización del trimestre que será reportado, <u>el informe de legalización</u> de los recursos entregados, en el formato que para tal efecto indique el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con los documentos que soportan su ejecución, firmados por el representante legal del operador.	Oficio / correo de envío para la presentación del informe. Folio No 27.	En el numeral 14.a del informe (folio 27) se incluye soporte de correo de fecha del 15/10/2020 con el asunto "informe trimestral de legalización Canal Capital Julio – Septiembre", sin embargo, al verificar su contenido se evidencia que en dicha información no se refleja lo relacionado con la Resolución No. 1003 de 2020, por lo cual no se adjunta soporte para el cumplimiento de esta obligación. OBSERVACIÓN 36. Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se adjunta al informe el oficio - correo de envío para la presentación del informe de legalización trimestral", al revisar la información enviada por el área se evidencia que, en el folio No. 28 se adjuntó copia de correo de fecha 18 de enero de 2021 con el asunto "urgente legalizaciones a 31 de diciembre 2020" en dicho correo se visualiza 8 archivos adjuntos en formato .pdf con certificaciones de custodia y formatos legalización de recursos del mes de diciembre Por lo anterior la observación se retira.
----	--	---	--



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01



FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

b.	Presentar ante la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a más tardar el último día hábil del trimestre que será reportado, el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las <u>cuentas recíprocas</u> .	Correo presentación, informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas recíprocas Folios No 28.	En el informe se indica que subdirección financiera está pendiente de envío, no se adjunta soporte para el cumplimiento de esta obligación. OBSERVACIÓN 37. Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Pendiente la aclaración por parte del Área Financiera, la cual hasta el momento del envío de este informe no fue allegada a Planeación. Por lo anterior la observación se mantiene ."
c.	Presentar ante el funcionario del Ministerio, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, <u>dentro de los cinco días hábiles siguientes</u> a la finalización del mes que será reportado, un informe sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente capítulo.	Oficio / correo de envío para la presentación del informe. Folios No 29.	En el numeral 14.c del informe (folio 29) se incluye soporte de correo electrónico de fecha 8/1/2021 con el asunto "Informe mensual de actividades Resoluciones 0086, 0248, 498 y 1003 diciembre", a través del cual se envía el informe mensual de actividades de las citadas Resoluciones.
e.	Presentar a la supervisión, a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente al plazo de ejecución del proyecto, el informe financiero de la ejecución de los recursos desembolsados y el certificado del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, expedido por el representante legal. El informe deberá contener, como mínimo, lo siguiente:		
e. (i)	El detalle de la ejecución de los recursos, indicando el registro de los compromisos adquiridos, los pagos realizados, los saldos reintegrados o por reintegrar al Fondo, y las cuentas por pagar.	Anexo archivo en Excel Informe de ejecución de recursos Resoluciones 2020.	Se anexa al informe archivo .xls informe de ejecución de recursos Resoluciones 2020 a diciembre, en la pestaña 3. Ejecución 1003, en el cual se detalla el registro de los compromisos adquirido y los pagos realizados de cada línea de inversión. Ver sección "Registro de Compromisos y Pagos".
e. (ii)	El certificado de entrega y el recibo a satisfacción por parte del operador público de la totalidad de los capítulos de cada programa financiado.	Certificado de entrega y el recibo a satisfacción de la totalidad de los capítulos de cada programa financiado. Folio No 30	En el numeral 14.e-ii del informe (folio 30) se incluye certificación suscrita por el Director Operativo de Canal Capital el cual indica que "Canal Capital a recibido a satisfacción de la totalidad de los capítulos de acuerdo al aporte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asignadas a través de la resolución No. 1003 del 23 de noviembre de 2020".
e. (iii)	La certificación de entrega y el recibo a satisfacción por parte del operador público del proyecto financiado, incluida la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos cuando se trate de este evento.	No aplica.	N.A.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

e.(iv)	El soporte del reintegro de los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva.	Una vez se haya superado la vigencia fiscal se realizará el reintegro de los recursos que no hayan sido ejecutados si hay lugar a ello.	No se adjunta soporte de cumplimiento para esta obligación (ver Observación No. 1)
--------	--	---	---

4. INDICADORES

En el anexo al informe (folios 31 y 32) se incluyen los Indicadores propuestos - Impacto planes de inversión anuales y proyectos especiales 2020 el cual muestra igual información que la presentada en el literal I. INDICADORES de la Resolución 0086, 00248 y 00498 de 2020.

V. SOPORTES Y ENTREGA INFORMES CONSOLIDADOS

A manera general durante la vigencia 2020 se identificaron inconsistencias respecto de la entrega de los informes y sus soportes correspondientes, las respectivas observaciones y recomendaciones fueron emitidas con cada informe, sin embargo, si bien una parte de las inconsistencias se a subsanado, las inconsistencias relacionadas con la entrega de los informes consolidados, actualizados han persistido, entre ellas,

- inconsistencias entre los datos reportados en el documento .doc y en el archivo hoja de cálculo .xls.
- Soportes incompletos o desactualizados, no se adjunta los documentos completos de propuesta y/o solicitudes de modificaciones a los planes de inversión, que entre otros afectan el proceso de agilidad y completitud en la revisión y elaboración de los informes de seguimiento respectivos.

En tal sentido en aras de subsanar las inconsistencias que persisten se recomienda al equipo de planeación:



- Evaluar la posibilidad de propiciar o ampliar los espacios de trabajo colaborativo con las áreas que deben remitir los informes y soportes para la consolidación de los informes, ello con el propósito de socializar los cambios, ajustes, formatos, requisitos, obligaciones y otras recomendaciones pertinentes que permitan familiarizarse y facilitar el adecuado cumplimiento de las obligaciones.
- Adicionalmente efectuar una lista de chequeo y verificación de la información y los soportes que se remiten para la respectiva revisión, en el caso que los soportes se encuentren pendientes se sugiere que sea indicado de esa manera en el informe y se adjunte únicamente información y soportes actualizados.

8. CONCLUSIONES:

Conforme la verificación realizada por la Oficina de Control Interno al plan de inversión, aprobados mediante Resolución Resolución No. 000086 de 2020 se presentan las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1

Dado que según el informe presentado para los programas Puntos capitales y Capital de compras (Adquisición de licencias de uso de obras audiovisuales) no refleja compromisos ni pagos y de conformidad con el literal o. del Artículo 15 de la Resolución 0922 de 2020 OBLIGACIONES A CARGO DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DE TELEVISIÓN, los recursos de los dos citados

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	



proyectos deberían reintegrarse de conformidad con lo establecido en el literal o. antes mencionado. Igual situación se presenta con las Resoluciones 00248, 00498 y 1003 de 2020 en los cuales debido a que no se comprometieron todos los recursos estos deben ser reintegrados.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se validan y reajustan los valores de los compromisos y pagos realizados con el fin de mostrar los datos de estas dos líneas". Al verificar la nueva información presentada se encontró que se actualizó la información en el anexo hoja de cálculo (.xls) y la información presentada en el informe documento (.doc) sin embargo se evidencia que si quedaron recursos que no fueron comprometidos por lo cual se debe proceder con su reintegro dentro de los plazos establecidos, por lo anterior la observación **se mantiene**.

OBSERVACIÓN 2 (Se Retira)

Debido a que hubo un aumento del 1185% respecto del número de capítulos. En cuanto a lo valor de recursos apropiados se presentó una reducción dado que pasó de un monto de \$4.439.818.264 a \$3.607.383.307, a pesar de que el programa aumentó 830 capítulos, el valor apropiado fue de -18,75%; en cuanto a los compromisos éstos pasaron de \$3.564.139.929 a \$4.535.355.211; los pagos pasaron de \$981.048.570 a \$3.118.249.780. A manera general es de desatacar que se pasó de 134 capítulos contratados a 1070, de 104 capítulos producidos a 1104 y de 104 capítulos emitidos a 300. Al respecto cabe destacar la importancia de mejorar los procesos de articulación coordinación y planeación que permitan una planificación razonable y asertiva de las actividades las metas los productos y número de capítulos y otras relacionadas con los programas y proyectos a ser financiados con los recursos del fondo.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "El aumento de numero de capítulos en la Serie de ciudadanía, cultura y educación obedecieron a la línea de contenido implementada "Aprende en casa", estrategia transmedia (audiovisual y digital) que dispuso CAPITAL con el propósito de hacer las veces de hilo conductor pedagógico, en cumplimiento de las acciones preventivas contra el contagio del COVID-19, que permite a los estudiantes continuar sus procesos de aprendizaje desde sus hogares, con el acompañamiento de padres de familia y cuidadores. La Secretaría de Educación y CAPITAL, en reacción a la coyuntura y necesidad de la ciudadanía, se asoció a través del convenio interadministrativo No C01 SLCNTR 5528812 - 011 2020, y allí se aunaron esfuerzos para darle mayor alcance a la franja Aprende en Casa, con una estrategia creada para la comunidad educativa de Bogotá región que busca interpelar a los estudiantes en casa y brindar herramientas para que los maestros complementen sus clases con nuevos contenidos y actividades digitales. Por lo anterior y una vez suscrito el convenio interadministrativo se procedió en la Modificación No 2, el aumento e inclusión de aportes de terceros (SED) en este proyecto de la resolución No 086.". Al verificar la nueva información presentada se encontró que, la aclaración correspondiente no se incluyó oportunamente en el informe inicial presentado, si bien se explican las razones que justifican el incremento de capítulos del programa, es necesario dejar constancia de la recomendación respecto de cuando se presente modificaciones considerables (superiores a un 10% por colocar un ejemplo) se deberá incluir en los informes las notas aclaratorias que dé cuenta de las razones y aspectos que conllevaron a tales situaciones en aras de evitar alertas en el proceso de articulación, actualización y consolidación de la información presentada. Por lo anterior la observación se retira, pero se realizará seguimiento a los posibles casos donde se repita esta debilidad.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

OBSERVACIÓN 3 (Se Retira)

En cuanto a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" el informe presenta un valor de compromisos por \$4.799.275.005 que superan al valor apropiado de recursos \$4.508.404.888. la suma total de los pagos presenta un error respecto de sus factores razón que impide medir el porcentaje (%) de los pagos respecto de los compromisos.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se validan y reajustan los valores de los compromisos y pagos realizados con el fin de calcular nuevamente, en esta nueva sumatoria los valores comprometidos no superan los valores apropiados". Al verificar la nueva información presentada se encontró que si se actualizó la información en el anexo hoja de cálculo (.xls) y la información presentada en el informe documento (.doc), por lo anterior la observación se retira.

OBSERVACIÓN 4



No se incluye una nota descriptiva aclaratoria que dé cuenta de las razones que conllevaron a exceder el número de capítulos contratados en la serie Crónicas Bogotá, esta situación ocasiona inconsistencias en los valores, las cifras y los porcentajes reportadas para adelantar las verificaciones correspondientes.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Durante la planeación del proyecto de crónicas y puntos capital se establece un estimado de temas posibles que dan como resultado un numero de capítulos consistente con las metas establecidas, teniendo en cuenta por supuesto imprevistos que no permitan finalizar o emitir capítulos por diversos factores, entre ellos fallas técnicas de origen, derechos de imagen ocasionales e incluso problemas de emisión. Sin embargo, el proyecto logro culminar a satisfacción en términos de metas sin que este porcentaje de imprevistos tuviera incidencia en el número de capítulos o tiempo de ejecución, todo dentro del presupuesto asignado y con un saldo a favor en cuota de pantalla. Se decidió no excluirlo ya que hace parte de la optimización de los recursos técnicos, financieros y logísticos del proyecto. En atención a la observación, se procede a anotar esta observación en el informe pormenorizado de actividades del proyecto", por lo anterior la observación se mantiene y se recomienda aplicar las acciones correctivas o de mejora correspondientes.

OBSERVACIÓN 5 (Se retira)

Según el anexo informe de ejecución de recursos resoluciones 2020 a diciembre, pestaña Registro de compromiso y pagos, se muestra que, durante el trimestre octubre-diciembre no se suscribieron nuevos contratos ni adiciones a contratos. Al verificar el valor de los contratos y pagos reflejados en la citada pestaña se encontró que el valor de los Contratos (Compromisos) asciende a \$229.479.794 y pagos por valor de \$175.777.427, sin embargo, los dos valores difieren de lo reportado en el archivo "Informe ejecución cuarto trimestre Resolución 0086 2020" que presenta un valor de compromisos de \$263.919.794 y de pagos por \$201.117.427 en los dos casos se presentan diferencias.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se validan y reajustan los valores de los compromisos y pagos realizados del informe respecto al anexo". Al verificar la nueva información presentada se encontró que si se actualizó la información en el anexo hoja de

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

cálculo (.xls) y la información presentada en el informe documento (.doc), por lo anterior la observación se retira.

OBSERVACIÓN 6 (Se Retira)

A la fecha del informe, se muestra que, los recursos de FONTIC comprometidos para el programa "Ciudadanía, Cultura y Educación" ascienden a \$4.535.355.211 valor que supera el monto apropiado de \$3.607.383.307.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se validan y reajustan los valores de los compromisos y pagos realizados del informe respecto al anexo". Al verificar la nueva información presentada se encontró que si se actualizó la información en el anexo hoja de cálculo (.xls) y la información presentada en el informe documento (.doc), por lo anterior la observación se retira.

OBSERVACIÓN 7 (Se Retira)



Al verificar la información de la Serie Crónicas Bogotá, según el anexo informe de ejecución de recursos resoluciones 2020 a diciembre, se evidenció que el valor de los contratos y pagos reflejados en la pestaña Registro de compromiso y pagos el valor de los Contratos (Compromisos) asciende a \$ 4.423.340.529 y pagos por valor de \$3.040.656.001, sin embargo, los dos valores difieren de lo reportado en el archivo "Informe ejecución cuarto trimestre Resolución 0086 2020" que presenta un valor de compromisos de \$4.535.355.211 y de pagos por \$3.118.249.780 en los dos casos se presentan diferencias.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Para esta observación por los valores mencionados se entiende que hacer referencia a la línea, Ciudadanía, cultura y educación, se validan y reajustan los valores de los compromisos y pagos realizados del informe respecto al anexo". Al verificar la nueva información presentada se encontró que si se actualizó la información en el anexo hoja de cálculo (.xls) y la información presentada en el informe documento (.doc), por lo anterior la observación se retira.

OBSERVACIÓN 8

En el concepto de la inversión en Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal, si bien el contrato de compraventa No. 742-2020 inició el 26 de octubre de 2020 suscrito con IMTRO TECNOLOGIES S.A.S, lo relacionado con su proceso de incorporación y modificación en el Plan de Inversión fue solicitado al fondo FONTIC solo hasta el 30 de noviembre de esa misma vigencia.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Sobre esta observación ya se cuenta con la aprobación por parte del ministerio sobre las modificaciones presentadas el día 11 de noviembre, para ello se adjunta el oficio mencionado. (Se adjunta oficio de aprobación Respuesta modificación RS 86 Capital)". Al verificar la nueva información presentada se evidencia que en el archivo adjunto "Respuesta modificación RS 86 Capital .pdf" se indica que "Frente a la solicitud realizada el día 30 de noviembre de 2020" situación que genera una contradicción con la respuesta enviada la cual hace referencia a la fecha 11 de noviembre, en tal sentido, si bien se reconoce la gestión adelantada es de resaltar que es importante mejorar la celeridad en los procesos de revisión, seguimiento, ajustes, modificaciones, actualización y consolidación de la

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

información relacionada con la ejecución de los recursos asignados así como las metas y productos establecidos, por lo anterior la observación se mantiene.

OBSERVACIÓN 9

En el presente informe no se incluyó el anexo 16.d-ii con el resumen de la información del manejo trimestral de la cuenta ni los movimientos bancarios, esta situación impide verificar de manera ágil las consignaciones recibidas, pagos del trimestre, valor de gastos bancarios del trimestre.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “Una vez revisada la Resolución 922, este soporte no es requerido dentro de la estructura del informe presentado en el último día hábil del mes de enero, el anexo 16.d-ii se pide en los primeros 3 informes trimestrales.” Al verificar la nueva información presentada se evidencia que si bien el formato en cuestión no se debe presentar en el informe objeto de la presente revisión si se hace indispensable se incluya la información contenida en dicho formato con el propósito de facilitar la revisión, comparación y constatación de la información reportada, por lo anterior la observación se mantiene, es importante destacar que dado que el formato si se aplica en los 3 primeros informes su actualización para el último informe no revestirá de mayor complejidad. por lo anterior la observación se mantiene.

OBSERVACIÓN 10



En el trimestre octubre-diciembre se recibieron consignaciones por valor de \$588.006.497, sin embargo, no se incluye una nota descriptiva que dé cuenta de los conceptos por los cuales se recibieron las citadas consignaciones ni se remitió el formato con la información detallada sobre el valor pagos del trimestre, el valor de gastos bancarios del trimestre, el valor de rendimiento financieros del trimestre, el valor por concepto de retenciones sobre rendimientos del trimestre, el valor por concepto de reintegros realizados a MinTIC en el trimestre, situación que impide su verificación.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “Pendiente la aclaración por parte del Área Financiera, la cual hasta el momento del envío de este informe no fue allegada a Planeación”, por lo anterior la observación se mantiene.

OBSERVACIÓN 11

No se adjunta certificación de cumplimiento a la obligación b “cumplimiento a las normas presupuestales que le sean aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto” Resolución 0086 de 2020; obligación del numeral 2 del Artículo 3 de la Resolución 0248 de 2020; obligación del literal b artículo 13 de la Resolución 00498 de 2020; obligación 10 Artículo 5 Resolución 1003 de 2020.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “Durante la presentación de los anteriores informes trimestrales, para este punto siempre se ha incluido la justificación de su cumplimiento en la tabla C. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL OPERADOR en la columna “Registro/Soporte del Cumplimiento”, nunca se ha adjuntado soporte alguno para esta obligación y hasta la fecha el Ministerio no ha realizado observaciones sobre este punto”. Al verificar la nueva información presentada se evidencia que si bien la respuesta a sido reiterativa también lo ha sido la observación y la recomendación en todos los informes anteriores respecto de “se recomendó laborar a partir de dicho informe certificación expedida por el área, funcionario

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

(a) o profesional que tenga competencia sobre esta obligación particular y anexarla tanto al presente informe como a los siguientes informes”, por lo anterior la observación se mantiene y se sugiere realizar consulta debidamente soportada al área financiera sobre la imposibilidad o impedimento para elaborar y expedir una certificación con la cual se dé constancia del cumplimiento de esta obligación específica, por lo anterior la observación se mantiene y se espera que no se reitere.

OBSERVACIÓN 12

Si bien “durante la vigencia de la emergencia sanitaria por COVID-19, (...) los operadores del servicio de televisión regional podrán destinar para funcionamiento hasta el 20%, de los recursos de fortalecimiento girado”, sin embargo, en el anexo d. del folio 92 a 93 se refleja un valor total de \$1.240.220.258 el cual supera el tope del 20% representando un 21,6%.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “El valor aportado dentro del informe corresponde a la suma de 1.147.309.104 como pagos y que se describe en el punto 1.6 del informe, es de aclarar que se encuentra pendiente la aclaración por parte del Área Financiera, la cual hasta el momento del envío de este informe no fue allegada a Planeación”, por lo anterior la observación se mantiene.

OBSERVACIÓN 13



Al verificar enlaces YouTube de crónicas capital y sus emisiones completas se identificó que las emisiones 4, 5, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 a 44 no incluyeron reconocimiento expreso de los recursos de FONTIC.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “Se trata de un error involuntario, toda vez que en pantalla se emitieron con el reconocimiento expreso, sin embargo, los capítulos en mención se desagregaron de la emisión para que circularan individualmente en redes. En atención a la observación el área se encuentra restableciendo los capítulos mencionados para incluir el reconocimiento de lo que rota en la plataforma”, por lo anterior la observación se mantiene.

OBSERVACIÓN 14 (Se Retira)

En cuanto a la obligación de “llevar los registros contables de la ejecución de los recursos que asigna el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, se adjuntó certificación la cual corresponde al periodo anterior y por tanto está pendiente la certificación actualizada situación que se presenta para las Resoluciones 00086, 0248, 00498 y 1003 de 2020.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “adjunta la certificación actualizada”. Al verificar la nueva información presentada se evidencia que si bien se adjunta la certificación suscrita con fecha 25 de enero de 2021, en su contenido no se hace alusión al cumplimiento de “llevar los registros contables en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable”, se recomienda evaluar con el área financiera la pertinencia de incluir en la certificación lo específico al cumplimiento de esta obligación, adicionalmente se identifica que en la certificación se hace alusión a ejecución de recursos por valor de \$3.486.529.060, por lo anterior la observación se retira pero se dejan las recomendaciones para su respectiva revisión y subsanación si a ello hubiere lugar.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

OBSERVACIÓN 15

Respecto de la obligación "Reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución" no se anexa soporte respecto del cumplimiento de esta obligación o no se describe si hay lugar a su cumplimiento situación que se presenta para las Resoluciones 00086, 00248, 00498 y 1003 de 2020.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Pendiente la aclaración por parte del Área Financiera, la cual hasta el momento del envío de este informe no fue allegada a Planeación", por lo anterior la observación se mantiene.

OBSERVACIÓN 16

En el literal d. del informe (folio 92) se incluye la relación de gastos de operación y funcionamiento por valor total de giros realizados de \$1.240.220.258. al respecto cabe resaltar que el monto apropiado para Gastos de Funcionamiento fue de \$1.149.600.850 lo cual evidencia una diferencia de un valor superior de los giros realizados para cubrir gastos de operación respecto del valor apropiado para tal fin.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "El valor aportado dentro del informe corresponde a la suma de 1.147.309.104 como pagos y que se describe en el punto 1.6 del informe, es de aclarar que se encuentra pendiente la aclaración por parte del Área Financiera, la cual hasta el momento del envío de este informe no fue allegada a Planeación", por lo anterior la observación se mantiene.

OBSERVACIÓN 17 (Se Retira)



En el numeral 16.e-ii del informe (folio 117) se incluye certificación suscrita por el Director Operativo de Canal Capital el cual indica que "Canal Capital a recibido a satisfacción de la totalidad de la programación financiada de acuerdo al aporte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asignadas a través de la resolución No. 086 del 31 de enero de 2020". Sin embargo, la obligación establece que el certificado debe ser expedido por el Representante legal, situación que no se cumple dado que quien suscribe la certificación es el Director Operativo.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se adjunta al informe la certificación con la firma del Representante legal". Al verificar la nueva información presentada se evidencia que, se adjunta la certificación suscrita por la actual Representante Legal suscrita con fecha con fecha 18 de enero de 2021, por lo anterior la observación se retira.

OBSERVACIÓN 18 (Se Retira)

Respecto de la obligación "La relación de los bienes recibidos a satisfacción por parte del representante legal del operador público regional, en ejecución de la línea de inversión "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal", se evidenció que no se adjuntó soporte de cumplimiento para esta obligación.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se adjunta al informe trimestral la certificación actualizada". Al verificar la nueva información presentada se evidencia

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

que, se adjunta la certificación suscrita por la actual Representante Legal suscrita con fecha con fecha 18 de enero de 2021, por lo anterior la observación se retira.

OBSERVACIÓN 19

En cuanto a operación se incluyen los indicadores: 3.1. participación en los ingresos, 3.2. beneficio inversión en programación, 3.3. beneficio inversión en infraestructura, 3.4. ahorro en costos de infraestructura. Sin embargo, todos muestran un resultado de 0%. Esta situación se presenta en los informes de las Resoluciones 00086, 0248, 00498 y 1003 de 2020.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "El valor aportado dentro del informe corresponde a la suma de 1.147.309.104 como pagos y que se describe en el punto 1.6 del informe, es de aclarar que se encuentra pendiente la aclaración por parte del Área Financiera, la cual hasta el momento del envío de este informe no fue allegada a Planeación", por lo anterior la observación se mantiene. Así mismo hay que tener en cuenta que la respuesta no atiende lo correspondiente a los indicadores sin avance.

OBSERVACIÓN 20

Teniendo en cuenta que no se comprometió el 100% de los recursos asignados a través de la Resolución 00248 de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 00248 de 2020, se establece que "los saldos no comprometidos por Canal Capital a 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a más tardar el 20 de enero de 2021 (...) adjuntando el soporte respectivo de la consignación". Por lo anterior la suma de \$9.051.677 debería ser reintegrados al FUTIC, sin embargo, no se adjuntó soporte de su reintegro.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Efectivamente el soporte del reintegro no se adjunta, puesto que el área financiera se encuentra en los respectivos cruces de información necesaria. Sin embargo, tan pronto el Director Operativo o quien haga sus veces nos valide el valor a reintegrar se procederá al respectivo reintegro, el cual está programado para el día de mañana", por lo anterior la observación se mantiene.



OBSERVACIÓN 21

Al revisar el monto de los pagos realizados con recursos de la Resolución 00248 de 2020 se evidencia que estos se encuentran por debajo del 50% del valor de los compromisos y debido al periodo de presentación del informe reflejan un bajo nivel de ejecución en giros, información que se debe analizar en la presente vigencia para mejorar la ejecución de los recursos.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se está validando la información de compromisos y pagos con el área financiera, ya que los valores Comprometidos si corresponden según la dirección Operativa", por lo anterior la observación se mantiene.

OBSERVACIÓN 22

En cuanto a los capítulos del programa Bogotá-Glocal, en el informe no se reflejan el número de capítulos contratados y los capítulos producidos y emitidos representan tan solo un 11,43% del total de capítulos previstos para el citado programa. Es de resaltar que en numeral 10 del informe presentado (folio 39 del informe resolución 498) se adjunta certificado de recibo a satisfacción de la totalidad de los capítulos y productos contratados, lo cual no es coherente con el reporte presentado.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “bogotá Glocal, está conformada por tres series: Consensos mínimos de 12 capítulos de 24 minutos c/u, Reinventarse de 12 capítulos de 24 minutos c/u y 10 años para cambiar el mundo de 11 capítulos de 24 minutos c/u, allí se completan los 35 capítulos de 24 minutos c/u contratados y producidos como lo indica el informe pormenorizado. Así mismo fueron emitidos 4 capítulos en cumplimiento con el documento V3 2019-12-20 Requisitos MINTIC proyectos digitales multiplataforma regionales (002), la emisión de los programas es hasta el 30 de junio de 2021 o el plazo máximo señalado y sustentado por el operador, por lo anterior el proyecto cumple con los productos contratados y se completará la emisión dentro de los cronogramas establecidos”.

Al verificar la nueva información presentada se evidencia que si bien se presenta la respuesta en el documento informe (.doc) “Informe ejecución cuarto trimestre Resolución 0248 2020” la información no fue actualizada y en la columna “capítulos contratados” no se refleja la cantidad de capítulos contratados, por lo anterior la observación se mantiene.

OBSERVACIÓN 23 (Se Retira)



En el informe y formato presentado con su formato de movimiento bancario refleja que no se han recibido consignaciones durante el trimestre, sin embargo, según los extractos bancarios de la cuenta de ahorros No. 288-86143-8 del Banco de Occidente se evidenció que si se recibieron consignaciones en el trimestre por valor de \$588.006.497, sin embargo, no se incluye una nota descriptiva que dé cuenta de los conceptos por los cuales se recibieron las citadas consignaciones. Es importante para el Equipo de la Oficina conocer a que se deben estas consignaciones, teniendo en cuenta que en esta cuenta solo se administraron los recursos de las Resoluciones 086 y 248 de 2020.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “Efectivamente, se encuentran movimientos créditos en la cuenta de ahorros No.288-86143-8 para el período correspondiente, pero esto no quiere decir que sean consignaciones, esto se trata de traslados entre cuentas que se realizan de acuerdo al manejo de las resoluciones suscritas en la vigencia 2020”. Al verificar la nueva información presentada se evidencia que si bien se presenta la respuesta las notas aclaratorias de la situación no fueron presentadas oportunamente en el informe objeto de la revisión, por lo anterior la observación se retira, pero se recomienda incluir en el informe y futuros informes las notas aclaratorias respecto de las situaciones especiales que pueden presentarse sobre este particular.

OBSERVACIÓN 24 (Se Retira)

Al verificar la información de programas en el enlace de conexión capital se identifica que no se encuentran incluidas piezas convergentes y/o programas financiados los recursos financiados mediante Resolución 000248 de 2020 y que se relacionan en el informe, lo anterior en razón que en el informe se relacionan 4 capítulos emitidos, sin que se anexe la debida certificación de emisión.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “Se adjunta el certificado ajustado de las emisiones al aire del capítulo que se estrenó de cada una de las tres series en cuestión: Consensos mínimos, Reinventarse y 10 años para cambiar el mundo (del que se emitieron una cápsula y un capítulo). En los siguientes enlaces están los programas mencionados,

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

con las cortinillas de la financiación de FUTIC”. Al verificar la nueva información presentada se evidencia que al acceder a los enlaces compartidos se visualiza el reconocimiento a la financiación de la que trata esta obligación, por lo anterior la observación se retira, pero se recomienda tener en cuenta esta situación para futuros soportes e informes. Adicionalmente se revisó la certificación de recibo a satisfacción de todos los capítulos la cual se encontró anexa en el folio No. 39 del informe.

OBSERVACIÓN 25 (Se Retira)



Respecto de la obligación de remitir a la Subdirección Financiera de MinTIC, el informe trimestral de legalización de los recursos entregados con los documentos que soportan la ejecución, firmados por el representante legal del operador y el supervisor del Ministerio del cual no se adjunta copia al presente informe para su respectiva verificación y en el correo adjunto solo se evidencia información de octubre y noviembre de 2020. Es importante tener en cuenta que la obligación solicita la presentación de: *Informe trimestral firmado por el Representante Legal*.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “Se adjuntan al informe los correos de constancia de envío para la presentación del informe de legalización trimestral”. Al verificar la nueva información presentada se evidencia que en el folio No. 40 del informe actualizado se anexó copia de correo electrónico de fecha 18 de enero de 2021, con el asunto “solicitud urgente legalizaciones 2020” y en el cual se visualiza el envío adjunto de 8 archivos .pdf con certificaciones y formatos correspondientes al mes de diciembre de 2020, por lo anterior la observación se retira.

OBSERVACIÓN 26 (Se Retira)

En cuanto a la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución 00498 de 2020 se encontró que no se comprometieron más de una quinta parte (21,18%) del total de recursos asignados cuyo monto asciende a \$751.899.228 y debe ser reintegrado al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dentro del mes siguiente al cierre fiscal 2020, reembolso que no se anexa al respectivo informe, adicional es importante que para la vigencia 2021 se tomen las acciones de mejora pertinentes de permitan minimizar el valor de los recursos a ser reintegrados.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “Se validan y reajustan los valores de los compromisos y pagos realizados del informe, dando con un valor no comprometido un 6.6%”. Al verificar la nueva información presentada se evidencia que se ajustó el informe de ejecución; Lo anterior permite constatar que se comprometieron el 99,54% de los recursos apropiados y se pagó el 60,43% del valor total de los compromisos. Sin embargo, con base en la información de la ejecución comentada se evidencia que el porcentaje de recursos no comprometidos fue de 0,46% dato que difiere del “6.6%” que se menciona en la respuesta del área encargada. Si bien el % de recursos a reintegrar es relativamente bajo es necesario realizar la verificación, actualización, consolidación de todas las cifras e informes con el propósito de que los mismos guarden consistencia y se evite malos entendidos respecto del esfuerzo de ejecución de los recursos asignados. Por lo anterior la observación se retira, pero queda pendiente la verificación de los valores, cifras y porcentajes reportados por el área.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

OBSERVACIÓN 27 (Se Retira)

Al verificar el valor total de los contratos y pagos reflejados en los formatos de informe presentados en los archivos .doc y hoja de cálculo Excel se evidenció inconsistencias y diferencias en los valores de los Contratos (Compromisos) por valor de \$517.593.260 y una diferencia que asciende a \$102.933.779 en cuanto al valor de los pagos reportados en la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución 00498 de 2020.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se validan y reajustan los valores de los pagos, unificando la información dentro de la estructura del informe y el anexo de pagos en Excel". Al verificar la nueva información presentada se evidencia que, si se realizaron los ajustes correspondientes, por lo anterior la observación se retira.

OBSERVACIÓN 28 (Se Retira)

En materia de la línea de inversión contenido de programación educativa y cultural multiplataforma prevista en el plan de inversión de los recursos asignados mediante Resolución 00498 de 2020 se identificó debilidades en la correlación directa entre número de capítulos previstos para el programa y el valor o porcentaje de recurso contratados para el cumplimiento de los mismos, esto se evidencia dado que mientras que se contrató el 92% de capítulos solo se comprometió el 87% de los recursos.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "El ajuste de número de capítulos se hizo en la Modificación No 1, aprobada por FUTIC, anotada de la siguiente forma "Sin embargo, en aras de cumplir compromisos del proyecto y en coherencia con lo formulado conceptualmente en el proyecto se toman medidas que implica la reducción del número de capítulos de 80 a 54, aumentando la duración del mismo a 60 a 90 minutos. Lo anterior permite conservar el tiempo de emisión al aire e incluso incrementarlo de 4.800 minutos a 4.860 minutos" Por lo anterior se anota, que el cumplimiento fue del 100% de acuerdo a dicha modificación", por lo anterior la observación se retira.



OBSERVACIÓN 29 (Se Retira)

Se evidenciaron inconsistencia en la información presentada sobre la línea de inversión fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. prevista en el plan de inversión de los recursos asignados mediante Resolución 00498 de 2020, dado que el valor de los compromisos supera el valor de los recursos apropiados para dicha línea de inversión. Adicionalmente a la fecha del informe no se reflejan pagos efectuados situación que repercute en los bajos niveles de ejecución de los recursos asignados.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se validan y reajustan los valores correspondientes a la línea inversión fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal". Al verificar la nueva información presentada se evidencia que, si se realizaron los ajustes correspondientes, por lo anterior la observación se retira.

OBSERVACIÓN 30

Respecto del cumplimiento de la obligación 7 establecida en el Artículo 5 de la Resolución 0498 de 2020 la cual establece "cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

procesos de contratación que deba adelantar CANAL CAPITAL LTDA encaminados al cumplimiento de las actividades la propuesta presentada, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes” así como de la obligación 5 del Artículo 5 de la Resolución 1003 de 2020, no se adjunta soporte del cumplimiento específico de esta obligación.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “Durante la presentación de los anteriores informes trimestrales, para este punto siempre se ha incluido la justificación de su cumplimiento en la tabla C.CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL OPERADOR en la columna “Registro/Soporte del Cumplimiento”, nunca se ha adjuntado soporte alguno para esta obligación y hasta la fecha el Ministerio no ha realizado observaciones sobre este punto”, Al verificar la nueva información presentada se evidencia que, si bien se remite la respuesta a la observación, se debe tener en cuenta que tanto las Resoluciones 0922 como 433 de 2020 no establecen esta obligación particular específica por lo cual se sugiere realizar consulta debidamente soportada al área jurídica sobre la imposibilidad o impedimento para elaborar y expedir una certificación con la cual se dé constancia del cumplimiento de esta obligación específica, por lo anterior la observación se mantiene.

OBSERVACIÓN 31 (Se Retira)



Respecto del cumplimiento de la obligación 9 establecida en el Artículo 5 de la Resolución 0498 de 2020 la cual establece “realizar un informe final con los resultados y logros del proyecto el cual será entregado al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, a más tardar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de enero del 2021” no se adjunta soporte del cumplimiento específico de esta obligación.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “Se adjunta el soporte correo del envío del informe final de Resultados para este punto”. Al verificar la nueva información presentada se evidencia que en el folio No. 103 se adjuntó copia del correo de fecha 18 de enero de 2021 con el asunto “Informe Obligación No. 9 Resolución 498 de 2020” el cual indica el radicado No. 211002488 de la presentación realizada, por lo anterior la observación se retira.

OBSERVACIÓN 32

Respecto del cumplimiento de la obligación 9 establecida en el Artículo 5 de la Resolución 0498 de 2020 la cual establece “Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, no se adjuntó soporte que dé cuenta del cumplimiento de esta obligación y no se incluyeron en el informe los enlaces o las indicaciones sobre la ubicación para acceder a los programas producidos y emitidos y verificar si en su contenido se incluye el reconocimiento al que hace referencia esta obligación.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “Sobre la observación 7 se entiende que hace referencia a la obligación f “Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, se adjunta el soporte correo del envío del informe final de Resultados para este punto”. Al verificar la nueva información presentada se evidencia que si bien se envía la respuesta a la observación no se adjuntan los soportes requeridos para la verificación del cumplimiento y el soporte al que se hace referencia no permite efectuar la verificación, por lo anterior la observación se mantiene.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

OBSERVACIÓN 33 (Se Retira)

En el "Informe de ejecución de recursos Resoluciones 2020 a diciembre" (informe Excel) el valor señalado como aprobado no coincide con el valor de la Resolución.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Se valida y reajusta el valor de como señalado en la Resolución". Al verificar la nueva información presentada se evidencia los siguientes cambios en cuanto a la ejecución:

Concepto	Fondo Único del TIC			Recursos propios / terceros		
	Apropiado	Compromiso	Pago	Apropiado	Compromiso	Pago
Fortalecimiento de la Televisión Pública	67.300.000	67.031.873	67.031.873	0	0	0
Total	67.300.000	67.031.873	67.031.873	0	0	0

Con base en lo anterior y la información presentada, la observación se retira.

OBSERVACIÓN 34

No se evidencia el informe de los recursos no ejecutados (\$268.127), los cuales de acuerdo a lo indicado en el Artículo 9 de la Resolución debían reintegrarse a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "Pendiente la aclaración por parte del Área Financiera, la cual hasta el momento del envío de este informe no fue allegada a Planeación", por lo anterior la observación se mantiene.



OBSERVACIÓN 35

Respecto del cumplimiento de la obligación 7 establecida en el Artículo 5 de la Resolución 1003 de 2020 la cual establece "Realizar un informe final con las constancias de adquisición y pago de las licencias de uso de obras audiovisuales, el cual deberá ser entregado para verificación y aprobación al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, a más tardar el 31 de diciembre de 2020" no se adjunta soporte del cumplimiento específico de esta obligación.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que "El informe se traslada fuera de los tiempos teniendo en cuenta los procesos de cierre de contratación y recepción de entregables que dieran lugar al pago de la totalidad de los recursos, toda vez que coincidieron con el cierre financiero. El documento se allegó en 18 de enero, una vez obtenidos los soportes solicitados, esto es soporte de pago al contratista y certificación del contrato suscrito", al revisar la información enviada por el área se evidencia que, si bien se envía la respuesta no se adjunta el soporte requerido adicionalmente se debe tener en cuenta el plazo específico que se establece para el buen cumplimiento de la misma. Por lo anterior la observación se mantiene.

OBSERVACIÓN 36 (Se Retira)

Respecto del cumplimiento de la obligación 10 establecida en el Artículo 5 de la Resolución 1003 de 2020 la cual entre otras establece "Presentar ante el funcionario del Ministerio, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el día 15 del mes siguiente a la

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

finalización del trimestre que será reportado, el informe de legalización de los recursos entregados” no se adjunta soporte del cumplimiento específico de esta obligación.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “Se adjunta al informe el oficio - correo de envío para la presentación del informe de legalización trimestral”, al revisar la información enviada por el área se evidencia que, en el folio No. 28 se adjuntó copia de correo de fecha 18 de enero de 2021 con el asunto “urgente legalizaciones a 31 de diciembre 2020” en dicho correo se visualiza 8 archivos adjuntos en formato .pdf con certificaciones de custodia y formatos legalización de recursos del mes de diciembre Por lo anterior la observación se retira.



OBSERVACIÓN 37

Respecto del cumplimiento de la obligación 10 establecida en el Artículo 5 de la Resolución 1003 de 2020 la cual entre otras establece “Presentar ante la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a más tardar el último día hábil del trimestre que será reportado, el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas recíprocas” no se adjunta soporte del cumplimiento específico de esta obligación.

Esta observación fue atendida, para ello el área responsable indicó que “Pendiente la aclaración por parte del Área Financiera, la cual hasta el momento del envío de este informe no fue allegada a Planeación. Por lo anterior la observación se mantiene.

9. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda generar espacios en los cuales se realice retroalimentación de las observaciones identificadas.
- Verificar los valores que presentan posibles diferencias y realizar los ajustes y correcciones a que haya lugar.
- Verificar el contenido textual del reconocimiento expreso a la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Verificar y actualizar los números de folios que hacen referencia los soportes objeto de revisión del presente informe, de tal manera que se facilite la ubicación exacta del soporte correspondiente.
- Elaborar las certificaciones que den cuenta del adecuado cumplimiento específico de las obligaciones establecidas textualmente en las Resoluciones 00086, 0248, 0498 y 1003 de 2020.
- Revisar y actualizar los archivos de informes en Word y Excel velando por incluir la información actualizada del proyecto según corresponda y su respectiva consistencia.
- Para fines de verificación, los anexos referenciados o incluidos en las imágenes de correos, oficios y demás soportes deberán adjuntarse para su respectiva revisión o ubicarse en un espacio virtual que con la indicación de la ruta de ingreso permita acceder a los mismos.
- Allegar todos los expedientes documentales que se incluyen y visualizan en las imágenes de correos enviados para su revisión completa y detallada.
- Fortalecer los procesos de seguimiento a la ejecución de recursos, metas, productos de cada uno de los planes de inversión aprobados.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Incluir las notas aclaratorias que den cuenta de los cambios, ajustes y modificaciones presentadas y otros documentos que faciliten la revisión y verificación a la ejecución de cada uno de los planes de inversión.
- En aras de subsanar las inconsistencias que persisten se recomienda al equipo de planeación evaluar la posibilidad de propiciar o ampliar los espacios de trabajo colaborativo con las áreas que deben remitir los informes y soportes para la consolidación de los informes, ello con el propósito de socializar los cambios, ajustes, formatos, requisitos, obligaciones y otras recomendaciones pertinentes que permitan familiarizarse y facilitar el adecuado cumplimiento de las obligaciones, adicionalmente efectuar una lista de chequeo y verificación de la información y los soportes que se remiten para la respectiva revisión, en el caso que los soportes se encuentren pendientes se sugiere que sea indicado de esa manera en el informe y se adjunte únicamente información y soportes actualizados.
- Mejorar la celeridad y agilidad en el seguimiento a la ejecución de los recursos y la presentación de propuesta de modificación a los planes de inversión según sea el caso.
- Incluir en todos los informes el formato de movimientos bancarios (16.d.ii) como insumo indispensable para la revisión y verificación de la información correspondiente.
- Fortalecer el seguimiento a los recursos y topes establecidos para funcionamiento.
- Incluir en los próximos informes las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones en materia presupuestal, contractual y licencias de obras audiovisuales.
- Verificar los enlaces que se remiten para la verificación del reconocimiento de la financiación por parte del FUTIC.
- Realizar las consultas soportadas que se incluyen en las recomendaciones a las obligaciones incluidas en las paginas 12 y 41 del presente informe.
- Incluir las notas aclaratorias de los ingresos a la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos asignados mediante Resoluciones y que no correspondan recursos consignados por FUTIC indicando las razones por las cuales se efectuaron, lo anterior que las cuentas que se informan al Fondo son de uso exclusivo de estos recursos.
- Mejorar la articulación y trabajo colaborativo para la elaboración, actualización y consolidación de los informes en aras de reducir el número de inconsistencias que han sido recurrentes y aquellas que puedan conllevar a la materialización de riesgos u otros aspectos que puedan afectar el buen cumplimiento de las obligaciones a cargo del Canal.

Revisó y aprobó:



NESTOR FERNANDO AVELLA A.
Jefe Oficina de Control Interno

Preparó:

Auditores: Jhon Alexander Guancha Profesional Oficina de Control Interno - contrato No. 137 de 2020